



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 9 DE ENERO DE 2012.

NÚMERO: 01 / 2012

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D ^a . Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D ^a Hortensia Pérez Villareal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a . M ^a Dolores Cortés Vicedo. D ^a . M ^a José Durá Gómez. D. Sergio Mira Jordán. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D ^a . Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D ^a . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día nueve de enero de dos mil doce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2011, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de diciembre de 2011, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR LA CONCEJALA D^a M^a JOSÉ DURÁ GÓMEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la instrucción del expediente oportuno para la toma de conocimiento del escrito de renuncia a la condición de concejal formulada por D^a. María José Durá Gómez perteneciente al grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) presentado el día 29 de diciembre del corriente, registrado de entrada con el número 9578 y ratificado ante la Secretaría General de la Corporación el mismo día.

El Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D^a. María José Durá Gómez perteneciente al grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) presentada el día 29 de diciembre del corriente, con registro de entrada número 9578 y ratificada ante la Secretaría General de la Corporación el mismo día.

SEGUNDO: Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia surtiendo ésta sus correspondientes efectos a partir de esta fecha.

TERCERO: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de D. Manuel Gómez Navarro, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) al figurar como candidato inmediato siguiente por la citada formación política, y habiendo aceptado expresamente la solicitud a ser proclamado electo.

CUARTO: Notificar de modo fehaciente a D. Manuel González Navarro, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

QUINTO: Que copia certificada del presente acuerdo, junto con la renuncia de D^a. María José Durá Gómez y la aceptación expresa de D. Manuel González Navarro sea remitida a la Junta Electoral Central a los efectos indicados en el punto tercero del presente acuerdo.

4) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DE HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR LA SERRETA.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 3 de enero de 2012.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de urbanismo, que lleva el conforme de la Secretaria de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2011, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con fecha 23 de septiembre de 2004, D. Jesús Esteve Román y D. Juan Carlos Escolano Belló en nombre y representación de la mercantil LA SERRETA GOLF, S.L., presentan ante el Ayuntamiento alternativa técnica de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la U.E. “La Serreta”.
2. Realizados los trámites de información pública, presentación de proposiciones jurídico-económicas y emisión de informes, el Ayuntamiento–Pleno, con fecha 29 de diciembre de 2005, aprobó provisionalmente la alternativa técnica presentada por la mercantil LA SERRETA GOLF, S.L., junto con el Plan Parcial de Mejora y documento de Homologación del Sector Serreta, remitiendo la documentación procedente a la Consellería competente en materia de Urbanismo instando la aprobación definitiva del documento.
3. Tras la solicitud preceptiva de informes por parte del Ayuntamiento, y la emisión de los mismos por los Organismos implicados, la Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 11 de mayo de 2007 dicta acuerdo en relación con el expediente en el siguiente sentido:

“Supeditar aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector “Serreta” del municipio de Novelda, hasta que se subsanen las observaciones contenidas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda y tercera habilitando a la Ilma. Directora General de Ordenación del Territorio a los efectos previstos en el Art. 41.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística”

4. Por parte de la Mercantil “La Serreta Golf, S.L.” se presentan, el 12 de julio de 2007, cuatro ejemplares del Documento Refundido del Plan Parcial de Mejora con Documento de Homologación del Sector “Serreta”, indicando que contienen las subsanaciones establecidas por acuerdo de la C.T.U. de 11 de mayo de 2007.
5. Dichos documentos, tras ser informados, son remitidos por la Alcaldía al órgano autonómico competente para que compruebe su validez y, en su caso, ordene la publicación de la aprobación definitiva.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

6. Con fecha 26 de febrero de 2008, en relación con el referido expediente, se recibe en este Ayuntamiento escrito del Director Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el que pone de manifiesto que, examinada la documentación remitida por la Alcaldía, siguen sin subsanarse las siguientes deficiencias:

“Primera: Sigue sin subsanarse la consideración técnico jurídica segunda de la referida resolución por cuanto que la documentación refundida no ha sido sometida a la consideración del pleno del Ayuntamiento, por lo que se les reitera la obligación de aportar, por triplicado ejemplar, texto refundido debidamente diligenciado con la fecha de aprobación plenaria.

Segunda: Asimismo, si bien se ha incorporado a la ficha de planeamiento y gestión la obligación de cesión gratuita de la zona verde de red primaria externa al sector sita en la Loma de la Xiritxola, lo cierto es que la misma sigue teniendo la consideración de PQL, lo que no es correcto dado que dicha calificación solo es apta para suelos dotacionales de carácter urbano o urbanizable, pero no para suelo no urbanizables, por lo que en su caso debería conceptuarse como parque público natural, realizando a tal efecto la oportuna rectificación.”

7. A la vista del correspondiente escrito, por parte de la Mercantil “La Serreta Golf, S.L.” se presentan nuevos documentos refundidos en los que se subsana la deficiencia advertida, a falta del pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno.
8. Con fecha 14 de mayo de 2008, y ante la falta de sometimiento a la consideración del Pleno, el Urbanizador presenta un escrito al Ayuntamiento instando la aprobación plenaria del documento refundido advirtiendo de la posible exigencia de responsabilidad patrimonial.
9. Con fecha 16 de febrero de 2009, se presenta en el Ayuntamiento escrito del Grupo Popular solicitando de la Alcaldía la convocatoria de un Pleno Extraordinario con el fin de provocar un pronunciamiento sobre el Documento Refundido, para evitar la posible responsabilidad por demora que acarrearía la paralización en la tramitación del expediente.
10. Por D. Juan Enrique Serrano López, en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Novelda, se emite informe de fecha 17 de febrero de 2009, en relación con el Texto Refundido del Plan Parcial, Homologación y P.A.I. del Sector “Serreta”, en base al cual, el Ayuntamiento-Pleno adopta el acuerdo de 4 de marzo de 2009 en el siguiente sentido:

“ACUERDO

Primero.- Instar la paralización inmediata de la tramitación autonómica de la aprobación definitiva de la homologación modificativa y el plan parcial del sector “la Serreta” en base a las reservas expresadas en los considerandos tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo de este acuerdo.

Segundo.- Remitir los textos refundidos del plan parcial y homologación del sector “La Serreta” aportados por el urbanizador así como copia del expediente completo, con todos los informes técnicos y jurídicos emitidos en su seno y dar por subsanados, a efectos de puro trámite, los reparos de alcance limitado materializados con las correcciones técnicas específicas incluidas en



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

los textos refundidos del Plan Parcial y Homologación modificativa del sector de “La Serreta”, impuestos por el acuerdo de la CTU de fecha 11 de mayo de 2007.

Tercero.- Iniciar expediente de declaración de lesividad, con las correspondientes cautelas formales y en el momento procesal oportuno, respecto del acuerdo municipal de 29 de diciembre de 2005 en cuanto a la deficiente valoración de suelos que contiene y a la vista del informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2009, que pone de manifiesto ese vicio de la proposición jurídico-económica aprobada provisionalmente. Todo en cumplimiento de las reglas que establece el Art. 103 LRJPAC.

Cuarto.- Hacer partícipe a la C.T.U. de las omisiones legales que afectan al acuerdo de 11 de mayo de 2007 especialmente en cuanto al cumplimiento de los mandatos incorporados en los arts. 13.6 y 82 LOTPP, Art. 25.4 TRLA y también Ley 9/2006 de Campos de Golf. Así como del posible incumplimiento de las condiciones del citado acuerdo en materia de reserva de vivienda protegida y Art. 25.4 TRLA, en materia de recursos hídricos, habida cuenta de los informes contradictorios de la C.H.J., instándole a su subsanación y a la revisión de su proceder en cuanto a la ausencia de requerimiento para simultanear y asegurar la congruencia del Concierto Previo del municipio con el PDAI “La Serreta”, conforme al art. 13.5 LOTPP.

Quinto.- Acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con petición de suspensión cautelar, en orden a instar el cumplimiento de la legalidad en el supuesto que no se subsanasen los reparos legales puestos de manifiesto en los considerandos quinto, sexto, séptimo y octavo del presente acuerdo.

Sexto.- Asumir los criterios de interpretación del acuerdo municipal de 29 de diciembre de 2005 relativos al alcance de la proposición jurídico económica en los términos que se explicitan en el Considerando cuarto de este acuerdo, para el caso que se desarrolle efectivamente el PDAI “La Serreta”. Así, como los relativos a su despliegue.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la plena ejecución del presente acuerdo y en especial a hacer efectivas las actuaciones jurisdiccionales que resultan de los dispositivos segundo y cuarto.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Generalitat, junto con la remisión del expediente y texto refundido, a propietarios y urbanizador.”

11. Recibido por la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Territorio y Urbanismo el mencionado acuerdo, la misma contesta con fecha 5 de junio de 2009, a través de un requerimiento del siguiente tenor:
 - “Si bien la iniciativa para la aprobación de la Homologación del Plan Parcial de referencia correspondió al Ayuntamiento de Novelda, su tramitación e impulso corresponde a la Administración autonómica desde que el procedimiento se encuentra en fase de aprobación definitiva.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- *La seguridad jurídica impide dejar sin efecto trámites ya iniciados tanto por parte de la administración local como por la autonómica. El Ayuntamiento, si así lo estima oportuno puede desistir de la aprobación de la Homologación y Plan Parcial del Sector la Serreta. Tal resolución deberá, en su caso adoptarse por el Pleno de la Corporación.*
 - *Respecto a la documentación técnica presentada, se procede a la devolución de la misma a fin de que el texto refundido sea expresamente aprobado, en su caso, por el Pleno de la Corporación y se diligencie debidamente en relación con tal aprobación.”*
12. D. Mariano Beltrá Alted, en calidad de Alcalde remite contestación al mencionado requerimiento de la Consellería, diciendo que en el mismo no se da contestación a las consultas formuladas por el Pleno de la Corporación y solicita cuantos informes técnicos y jurídicos hayan sido emitidos por este organismo al respecto, con el fin de conocer el alcance y contenido del mismo. Dicho escrito de la Alcaldía obtiene respuesta por parte de la Consellería el 10 de agosto de 2009, por el cual se pone a disposición de la Corporación el expediente que obra en el Servicio Territorial, a los efectos de que sea consultado por los servicios técnicos municipales cuando lo consideren oportuno. No consta en el expediente que dicho trámite de consulta técnica se haya realizado.
 13. Por parte de la mercantil “Serreta Golf S.L.”, se interponen dos Recursos Contencioso- administrativos, el nº 214/09 interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el 4 de marzo de 2009, y el nº 743/10 reclamando responsabilidad patrimonial por retraso injustificado en la tramitación del expediente. Actualmente se encuentran pendientes de resolución judicial.
 14. Con fecha 26 de mayo de 2010, tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para dar audiencia al Ayuntamiento en relación con el escrito presentado por la mercantil “Serreta Golf, S.L.”, en el cual solicita que por parte de la Consellería se verifique la subsanación de los reparos impuestos por acuerdo de 11 de mayo de 2007 y se ordene la publicación del Plan Parcial del Sector.
 15. Dicho escrito es contestado por el Sr. Alcalde el 3 de junio de 2010 indicando que la voluntad municipal se puso de manifiesto en el Acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2009, que el Ayuntamiento no ostenta la competencia para la aprobación definitiva del expediente y que el citado acuerdo plenario es objeto de dos procedimientos judiciales.
 16. Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2010, se dicta sentencia nº 469/10 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante en el recurso interpuesto por D. Francisco Bera-saluce Galvis, contra la inadmisión del recurso de reposición interpuesto a su vez contra el acuerdo de 4 de marzo de 2009, en el cual se declara que este acuerdo, no es contrario a derecho por no ser arbitrario ni irrazonado y porque no se puede vedar a la Administración demandada que vele por los intereses generales poniendo sobre la mesa defectos que pudiera adolecer un futuro acto administrativo (el de la Comisión Territorial de Urbanismo).
 17. En ejecución de la mencionada sentencia se reitera la remisión del expediente al Servicio Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda haciéndole partícipe de las omi-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

siones legales que afectan al acuerdo de 11 de mayo de 2007 e instándole su subsanación, y revisión, todo ello mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

18. En contestación al nuevo requerimiento, el 21 de febrero de 2011 tiene entrada nuevo escrito del Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el que se señala textualmente:

“Estando en tramitación en el Servicio Territorial de urbanismo el expediente de referencia, y a la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio de fecha 4 de enero de 2011, que ha tenido entrada en el citado Servicio Territorial en fecha 12 de enero de 2011, se debe indicar que la documentación aportada no desvirtúa los términos de nuestro requerimiento de fecha 29 de mayo de 2009, que fue notificado a ese Ayuntamiento en fecha 5 de junio de 2009, por lo que se significa al Ayuntamiento lo siguiente:

- *Si bien la iniciativa para la aprobación de la Homologación y Plan Parcial de referencia correspondió al Ayuntamiento de Novelda, su tramitación e impulso corresponde a la Administración Autonómica desde que el procedimiento se encuentra en fase de aprobación definitiva.*
- *La seguridad jurídica impide dejar sin efecto trámites ya iniciados tanto por parte de la administración local como por la autonómica. El ayuntamiento, si así lo estima oportuno, puede desistir de la aprobación de la Homologación y Plan Parcial del Sector la Serrera. Tal resolución deberá, en su caso, adoptarse por el pleno de la Corporación.*

Rogamos pues que por la Corporación Municipal se adopten los acuerdos oportunos, significándole que mientras no se complete el expediente, no habrá lugar a la subsanación de las consideraciones referidas en la resolución de la Comisión Territorial de urbanismo de fecha 12 de mayo de 2007”.

19. Dicho escrito es contestado por la alcaldía al 11 de marzo de 2011 (reg. Salida nº 1198) en el cual señala, de nuevo, que la voluntad municipal ha sido reflejada en el acuerdo plenario de 4 de marzo de 2009, sin que conste referencia al desistimiento de la aprobación definitiva, ya que no compete al Ayuntamiento sino a la propia Consellería, señalando a su vez que el acuerdo plenario ha sido ratificado en Sentencia nº 469/10. No consta en el expediente que dicho oficio de la Alcaldía haya sido nuevamente contestado por la Consellería de Medio Ambiente.
20. Tras el cambio de Corporación, con motivo del inicio de nuevo mandato, por la Alcaldesa se solicita con fecha 2 de Agosto de 2011, informe a la Asesoría Serrano Asociados Urbanistas S.L., en calidad de responsables del informe y gestión en tramitación del expediente desde julio de 2008 a octubre de 2011, que informe sobre el estado de tramitación y situación jurídica del mismo.
21. El 21 de septiembre del corriente se emite informe por dicha Asesoría jurídica en el cual hace un extenso relato fáctico del expediente desde su inicio hasta el momento actual, sin entrar en consideraciones jurídicas poniendo de manifiesto que no se han llevado a efecto los acuerdos 3 y 5 adoptados por el Pleno el 4 de marzo de 2009 cuyo tenor literal es:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

“Tercero.- Iniciar expediente de declaración de lesividad, con las correspondientes cautelas formales y en el momento procesal oportuno, respecto del acuerdo municipal de 29 de diciembre de 2005 en cuanto a la deficiente valoración de suelos que contiene y a la vista del informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2009, que pone de manifiesto ese vicio de la proposición jurídico-económica aprobada provisionalmente. Todo en cumplimiento de las reglas que establece el Art. 103 LRJPAC.”

Quinto.- Acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con petición de suspensión cautelar, en orden a instar el cumplimiento de la legalidad en el supuesto que no se subsanasen los reparos legales puestos de manifiesto en los considerandos quinto, sexto, séptimo y octavo del presente acuerdo.”

22. En el momento actual se solicita informe de la Alcaldía sobre la situación del expediente y cómo debe proceder el Ayuntamiento a la vista del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Examinados los antecedentes de hecho, procede analizar los distintos informes obrantes en el expediente desde el momento en que se dictó el acuerdo de la Comisión Territorial de urbanismo el 11 de mayo de 2007 hasta la fecha actual.

Habiéndose presentado por la mercantil “Serreta Golf” el documento refundido exigido por la CTU en el mencionado acuerdo, por la técnico que suscribe se emite informe a solicitud de la Alcaldía, el 8 de enero de 2008, en el cual se analiza si contiene los requerimientos de la Consellería, salvo en algún aspecto de carácter estrictamente técnico, y se concluye lo siguiente:

“De los anteriores fundamentos se desprende que, a juicio de la informante, la documentación presentada como Proyecto Refundido del Plan Parcial y documento de Homologación del Sector “Serreta” puede ser remitida al órgano competente autonómico para que compruebe su validez y, en su caso, ordene la publicación de la aprobación definitiva.”

El documento refundido es remitido por la Alcaldía instando la publicación del Plan y la Consellería aprecia que sigue sin subsanarse la calificación de una zona verde externa al sector, faltando asimismo la aprobación del Documento Refundido por el Ayuntamiento Pleno.

Por parte de la mercantil “Serreta Golf”, se aporta nueva documentación que subsana la calificación de la zona verde, quedando pendiente, a partir de ese momento, la aprobación plenaria del documento.

A la vista de la situación, la Corporación Municipal solicita a la Asesoría Jurídica “Serrano y Asociados Urbanistas S.L.” un informe sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y el trámite a seguir en el expediente, así como el alcance de los compromisos adquiridos por la Corporación en relación con la actuación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Este informe pone de manifiesto la existencia de una serie de deficiencias a juicio del informante, que aparecen relacionadas en el acuerdo de 4 de marzo de 2009, concluyendo al final:

“En definitiva, como quiera que la competencia para resolver el expediente del PDAI “La Serreta” corresponde a la Generalitat Valenciana (arts. 40 LRAU y 85 LUV) debe el Ayuntamiento de Novelda remitir el mismo completo con la documentación aportada por el urbanizador y poner de manifiesto ante la misma los vicios que le afectan. Todo ello en aplicación del mandato contenido en el art. 4 LRJPAC”.

Dicho informe deriva en el mencionado acuerdo plenario, con el contenido que figura en el antecedente de hecho nº 10, que en cierto modo da cumplimiento a la recomendación efectuada por la asesoría jurídica del Ayuntamiento en cuanto se ponen de manifiesto al órgano autonómico los vicios que, a juicio del informante, afectan al documento. No obstante, en dicho acuerdo además se insta, entre otras, la paralización de la tramitación autonómica.

Por parte de la Consellería se dio contestación al Acuerdo de Pleno mediante escrito, fechado el 29 de mayo de 2009, en el que se señala que la seguridad jurídica impide dejar sin efecto trámites ya iniciados tanto por la Administración Local como Autonómica y solicita que el documento refundido sea expresamente aprobado por el Ayuntamiento pleno.

Dictada sentencia en el recurso nº 469/10, mencionada en el antecedente de hecho nº 16 de este informe, el Ayuntamiento vuelve a instar a la Consellería la revisión de las deficiencias apreciadas en el informe emitido por la asesoría jurídica de 17 de febrero de 2009. La Consellería, con fecha 16 de febrero de 2011, contesta al requerimiento solicitando de nuevo un pronunciamiento del Ayuntamiento, al considerar que la documentación aportada (sentencia nº 469/10) no desvirtúa los términos del escrito de 29 de mayo de 2009. Reitera que la tramitación e impulso del expediente compete en estos momentos a la Administración Autonómica y que la seguridad jurídica impide dejar sin efecto trámites ya iniciados tanto por parte de la misma como de la Administración Local.

A dicho requerimiento el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no ha desistido de la tramitación del expediente, y que es competencia del órgano autonómico dicho desistimiento.

SEGUNDO: Llegados a este punto procede analizar las vías de actuación que puede adoptar el Ayuntamiento. Para ello me remito y sumo a la opinión ya expresada por la Asesoría Jurídica “Serrano y Asociados Urbanistas S.L.” en su informe de 17 de febrero de 2009, la cual transcribo literalmente:

“Es un hecho cierto que el proyecto urbanístico La Serreta ha sido cuestionado desde la perspectiva de su oportunidad y conveniencia para el interés público y modelo territorial. De hecho, el actual equipo de gobierno discrepó en su día respecto del mismo. Sin embargo, la actual situación formal y material del expediente, vinculada a los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Novelda, de fecha 29 de diciembre de 2005, y de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, dependiente de la Generalitat, de fecha 11 de mayo de 2007, establecen un marco que delimita con precisión las posibilidades de actuación municipal, en el sentido de obligar a la Corporación a, por un lado, tenerse vinculada por sus propios actos “venire contra actum proprium non valet”, y por otro, acatar la vigencia del acuerdo de



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

11 de mayo de 2007 adoptado por la Generalitat al amparo del art. 41 LRAU y en el ejercicio de las competencias que le son propias. Todo ello sin perjuicio del señalamiento de las discrepancias que puedan ponerse de manifiesto respecto de la legalidad del contenido, en todo o en parte, de los acuerdos adoptados y sobre el grado de cumplimiento de las condiciones impuestas por la C.T.U.”

Entre las actuaciones que puede realizar el Ayuntamiento para subsanar las cuestiones cuya legalidad pone en tela de juicio, el propio informe señala la posibilidad de instar una modificación del planeamiento, pero inmediatamente la descarta por considerar que dicha solución requiere el concurso de la voluntad de la Consellería, no pudiendo el Ayuntamiento por si solo modificar la ordenación de la Serreta para hacer imposible el PDAI aprobado.

Incluso llega a mencionar esta Asesoría la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de acudir a un procedimiento revisorio de lesividad o nulidad que establecen los artículos 102 y 103 de la ley 30/1992, o acudir a la vía contencioso-administrativa contra el acuerdo de aprobación definitiva del PDAI “La Serreta”.

A pesar de que así fue acordado por el Ayuntamiento Pleno, ninguna de estas vías ha sido utilizada a fecha de hoy, tal y como pone de manifiesto la citada Asesoría en su último informe, de 16 de septiembre de 2011, cuando cita que los acuerdos tercero y quinto de la resolución plenaria de 4 de marzo no llegaron a llevarse a efecto.

La técnico informante desconoce los motivos por los cuales el Ayuntamiento, ante la negativa autonómica de revisar el acuerdo de 11 de marzo de 2007, no actuó en su día en el sentido de iniciar revisión de oficio. Lo cierto es que la Asesoría jurídica, en su informe de 17 de febrero de 2009 ya advirtió lo siguiente:

“4.1.1.3. Las posibilidades de “poner trabas” a la ejecución del proyecto son innumerables. Si bien la mayor parte de ellas chocan frontalmente con los principios rectores del funcionamiento de la Administración, como son el de eficiencia, buena fe y confianza legítima (art. 3 LEJ-PAC). Así, el retraso injustificado en el cumplimiento de los requerimientos de la Generalitat para la remisión del Texto Refundido del PDAI, podría conllevar responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Novelda, como ya ha apuntado el agente urbanizador en su escrito de 14 de mayo de 2008.”

A fecha de hoy, por parte de la Consellería se está exigiendo un pronunciamiento municipal en cuanto al desistimiento o bien aprobación del Documento Refundido que contiene la subsanación de los reparos a que se refiere el acuerdo de la CTU de 11 de mayo de 2007.

El Ayuntamiento ha instado hasta en dos ocasiones la revisión del acuerdo de 11 de mayo de 2007, sin embargo el órgano autonómico se manifiesta siempre en el sentido de no retrotraer el expediente para analizar de nuevo cuestiones que ya han sido resueltas, en aras a la seguridad jurídica.

A juicio de la informante procede, en estos momentos la adopción de un acuerdo municipal que dé salida a la situación en que se encuentra el expediente, teniendo en cuenta las consecuencias que la paralización del mismo pueden generar y que han sido puestas de manifiesto, sin olvidar que se



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

encuentran pendientes de resolución dos procedimientos judiciales instados por la mercantil promotora y cuyo objeto es obtener resarcimiento por un retraso en la tramitación municipal.

El acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento debe ser en el sentido de desistir de la actuación, o aprobar el documento refundido.

El desistimiento daría lugar a un cambio de criterio municipal no producido hasta el momento ya que, a pesar de las deficiencias del proyecto puestas de manifiesto, el Ayuntamiento en ningún momento desistió de la actuación, tal y como señala la Alcaldía en su escrito de 8 de marzo del corriente. Las consecuencias de la adopción de dicho acuerdo serían de contenido patrimonial porque, a la vista de lo que afirmó la asesoría jurídica en su informe de 17 de febrero de 2009, el Ayuntamiento se encuentra vinculado por sus propios actos y debe acatar la vigencia del acuerdo de la CTU de 11 de mayo de 2007.

Otra solución sería atender los requerimientos de la Generalitat con el fin de evitar que un cambio de criterio municipal genere responsabilidad, sometiendo el documento Refundido a la consideración del Pleno para su aprobación, tal y como ha sido solicitado por el órgano autonómico en escritos del Director Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda que han tenido entrada en este Ayuntamiento con fechas 26 de febrero de 2008, 5 de junio de 2009 y 21 de febrero de 2011.

CUARTO: En cuanto a la implicación que tiene la aprobación del Documento Refundido y, en su caso, la publicación y entrada en vigor de L PDAI "La Serreta", en relación con el Plan General de Novelda, la asesoría jurídica "Serrano y Asociados Urbanistas", como responsable de la tramitación de ambos expedientes durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2008 y septiembre de 2011, se ha pronunciado en su informe de 16 de septiembre de 2011 en el siguiente sentido:

"En fecha 6 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda someter a información pública el Documento Consultivo del Plan General junto con despliegue del Plan de Participación Pública. Es este un documento necesario exigido en la legislación urbanística vigente, que se fundamenta sobre los trabajos preliminares formulados por el equipo técnico contratado para la evaluación ambiental del Plan General, COTA AMBIENTAL, S.L.P., en los que se concretan las áreas con valores medioambientales y paisajísticos del t.m. de Novelda dignos de protección. Al mismo tiempo, se acuerda el despliegue del Plan de Participación Pública que pretende hacer partícipe a la ciudadanía de los problemas y soluciones a acometer con el plan General de Novelda.

Atendiendo al Documento Consultivo, y ante el alcance limitado del acuerdo de la CTU de 11 de mayo de 2007 que supedita la aprobación definitiva del expediente de homologación modificativa y plan parcial del Sector "La Serreta" a la subsanación de deficiencias no resueltas, según consta en el Acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2009 antes referido, se clasifica el área en la que se integra el Sector "La Serreta" como suelo no urbanizable de protección paisajística.

Si bien, este acuerdo plenario no implica la adopción de medidas cautelares, por lo que no suspende la eficacia de acuerdos anteriores.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La misma clasificación recibe en el documento de Avance de Plan General cuyo sometimiento a información pública fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Novelda de fecha 5 de mayo de 2011, trámite que no ha llegado a iniciarse, faltando la publicación preceptiva. Del mismo modo, este acuerdo no suspende ope legis los acuerdos plenarios anteriores.

Por tanto, si se optara por alterar el modelo territorial propuesto, sería necesario un acuerdo plenario que determinara la clasificación del suelo dada a este ámbito y su integración en el modelo territorial.

Por tanto a juicio de la informante procede dar cuenta del acuerdo plenario que se adopte en relación con el Sector "La Serreta" al órgano autonómico competente para la emisión del Documento de Referencia, que debe servir de base para la elaboración del futuro Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.

QUINTO: Procede también señalar que, a la vista de la entrada en vigor de la Ley 13/2005, Urbanística Valenciana y tratándose de un Plan Parcial acompañado de Programa de Actuación Integrada, cuya exposición pública y aprobación provisional se produjo durante la vigencia de la Ley 6/1994 reguladora de la Actividad urbanística, resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria nº 4 del Decreto 67/2006, de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU). En este sentido, la tramitación de los futuros documentos de ejecución del nuevo planeamiento se sujetarán a la Ley Urbanística Valenciana, pero en el momento actual y, puesto que el régimen de garantías ya fue acordado por el Ayuntamiento Pleno con motivo de la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada el 29 de diciembre de 2005, conviene hacer mención expresa a que, de conformidad con la citada Disposición Transitoria 4ª procede la exigencia de la garantía establecida en la Ley Urbanística Valenciana.

El recién aprobado Decreto Ley 2/2011, del Consell de Medidas Urgentes de impulso a la Implantación de actuaciones territoriales estratégicas, publicado el 7 de noviembre de 2011 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, establece una modificación en relación con el régimen de garantías establecido por la LUV de la siguiente manera:

"Artículo 7. Modificaciones de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana

Dos. El artículo 140 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 140. Garantías

2. Todo programa de actuación integrada ha de asegurar el cumplimiento de sus previsiones, ya sea mediante crédito comprometido a cargo del presupuesto de una administración o bien, en los supuestos de gestión indirecta, con garantía financiera o real prestada y mantenida por el urbanizador, por un valor mínimo del 5 por 100 del valor de las cargas de urbanización. Los ayuntamientos podrán elevar esta garantía hasta un máximo del 10 por 100 en aquellos supuestos en los que razones de interés público debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen."



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

De esta manera, a fecha de hoy y de manera reciente, queda dentro del cumplimiento de la legalidad la garantía que en su día se aprobó en el Programa de Actuación Integrada del Sector "Serreta" equivalente al 7% de las cargas de urbanización.

No obstante, como las cargas de urbanización a fecha de hoy no se encuentran determinadas, tan solo existe una previsión del coste de la urbanización por encontrarse pendiente la elaboración y aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación, procedería que, con motivo de la firma del convenio se constituyese la garantía sobre el coste previsto en el programa, debiendo completarse el importe de la misma en su caso, cuando las cargas de urbanización se hayan determinado de manera cierta, esto es, en el plazo de un mes desde la aprobación del proyecto de urbanización.

SEXTO: La propia disposición transitoria del ROGTV determina que, en cuanto a los efectos y cumplimiento del Programa, la actuación se regirá por lo dispuesto en la LUV. El artículo 73 de la misma señala en su apartado d) que los Planes Parciales modificativos de la clasificación y calificación del suelo se tramitarán y aprobarán junto con el correspondiente Programa de Actuación Integrada. Todo el terreno afecto por el Plan deberá ser programado al aprobarse éste y su falta de ejecución comportará la desclasificación del suelo afectando.

Dicho pronunciamiento legal ha sido atemperado por el Decreto ley 2/2010, de 28 de mayo de Consell, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo.

Su Disposición Transitoria Tercera establece lo siguiente:

"Tercera. Efectos de la caducidad o resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Integrada sobre la clasificación del suelo.

1. A partir de la entrada en vigor del presente decreto ley, y hasta el 31 de diciembre de 2012, los actos que se dicten para declarar la caducidad o resolver la adjudicación de Programas de Actuación Integrada por incumplimiento de sus plazos de ejecución no producirán efectos desclasificatorios del suelo, salvo que la administración actuante así lo acuerde de forma expresa y motivada, previo expediente contradictorio iniciado de oficio o a instancia de parte interesada.

2. Se autoriza al Consell para prorrogar lo establecido en el apartado anterior mientras subsistan circunstancias que así lo aconsejen".

A la vista de ello el Ayuntamiento podrá, si se da la circunstancia del incumplimiento por parte del agente Urbanizador de los compromisos adquiridos, instar la caducidad del programa con el efecto desclasificador del suelo atendiendo a hechos como el grado de ejecución del programa y siempre justificándose en motivos de interés público."

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García, portavoz de EV-EUPV diciendo que el proyecto consta de un campo de golf con una zona residencial ubicada junto a un suelo protegido. Menciona su oposición al proyecto al entender que existen posibles incumplimientos en cuanto a vivienda protegida, recursos hídricos o Ley de campos de golf. Dice que el acuerdo de diciembre de 2005 pone en cuestión una deficiente valoración del suelo, que todos los posibles incumplimientos fueron puestos



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

de manifiesto en el acuerdo de 4 de marzo de 2009 y que durante la fase de participación ciudadana del Plan General nadie solicitó que el proyecto de la Serreta fuera hacia adelante. Añade que la responsabilidad patrimonial tendría que exigirse a la Consellería al hacer ésta caso omiso de la documentación presentada, que hay una sentencia de noviembre de 2010 donde se reconoce que el acuerdo de 4 de marzo de 2009 no es arbitrario ni contrario a derecho y que la clasificación de ese suelo como urbanizable puede tener consecuencias significativas en los documentos del Plan General al consolidarse una zona que no aparece clasificada como tal. Finaliza su intervención anunciando el voto en contra por las posibles deficiencias.

El Sr. Esteve, portavoz de UPYD, dice que aunque su grupo es contrario a que este tipo de actuaciones se tramiten al margen de un Plan General, porque propician la financiación de los Ayuntamientos de forma especulativa, entiende que esta situación es distinta porque el plan se aprobó provisionalmente en el año 2005. Dice que hay que adoptar decisiones en aras al interés general al contraerse una serie de obligaciones, y que no se puede dilatar un proceso que previamente se ha aprobado porque de lo contrario se incurriría en responsabilidad patrimonial. Finaliza su intervención manifestando que durante estos años se ha generado en los propietarios una situación de inseguridad jurídica, y que en la actualidad, tal y como marcan los informes, hay dos soluciones, o desistir, con la consiguiente, o aprobar y remitir la documentación a la Consellería.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Crespo, portavoz del PSOE, diciendo que no se ha modificado nada de la documentación que existía en el Ayuntamiento. Menciona que con el acuerdo de 4 de marzo de 2009 se aprobaba, por unanimidad de toda la Corporación, la remisión del documento a la Consellería junto con una serie de observaciones. Cita la sentencia que avala la validez del acuerdo y el derecho del Ayuntamiento a manifestar las posibles deficiencias a la Consellería como órgano competente para aprobar definitivamente el proyecto. Añade que el acuerdo de 4 de marzo se adoptó en base a unos informes, que el partido socialista siempre ha estado en desacuerdo con este tipo de urbanizaciones programadas al margen de un Plan General y que en la actualidad, el aprobarlo generaría dudas sobre su compatibilidad con la legislación vigente. Finaliza su intervención diciendo que esta reclasificación de suelo no responde a las necesidades actuales de vivienda y que los terrenos se reclasifican para que los urbanizadores obtengan un cheque en blanco y desarrollen el suelo cuando quieran.

Interviene el Sr. Sáez, portavoz del PP, diciendo que la situación del urbanismo en Novelda durante cuatro años ha sido la misma y que se ha engañado a los ciudadanos. Dice que si el proyecto tenía tantas deficiencias se tendría que haber paralizado en vez de adoptarse el acuerdo de 4 de marzo ya que el Ayuntamiento es el que tiene la competencia para organizar el territorio. Añade que el 8 de marzo de 2011, el Alcalde anterior, remite a la Consellería un escrito en el que dice que el Ayuntamiento no ha desistido de la tramitación, que ha sido la falta de decisión lo que ha desembocado en una reclamación por responsabilidad patrimonial, la cual no se interpone como consecuencia del acuerdo de 4 de marzo, sino por la inactividad del Ayuntamiento durante dos años y que eso fue avisado en varias ocasiones por el partido popular. Dice que el anterior equipo de gobierno ni siquiera cumplió el acuerdo de 4 de marzo, ya que no se inició ningún expediente de declaración de lesividad y tampoco se acudió a la jurisdicción contencioso-administrativa tal y como se previa.

Finaliza su intervención negando que al urbanizador se le otorgue carta blanca porque el propio acuerdo prevé la desclasificación de los terrenos en caso de incumplimiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García reitera las deficiencias técnicas del proyecto, dice que votó a favor del acuerdo de 4 de marzo para evitar una reclamación por responsabilidad patrimonial y que por eso, el entonces Alcalde, comunicó a la Consellería que el Ayuntamiento no había desistido del proyecto. Dice que tanto la declaración de lesividad, como la posibilidad de acudir a los tribunales, eran cautelas que se establecieron en caso de que la Consellería aprobase el documento sin observar los reparos que había puesto de manifiesto el Ayuntamiento.

El Sr. Esteve reitera su intervención anterior reafirmando las dos posibles soluciones.

El Sr. Martínez Crespo reitera su intervención anterior, añadiendo que con la aprobación del documento se está defendiendo el interés del urbanizador, que el proyecto es inviable, que no se adecua a las nuevas directrices aprobadas por el Consell e insta al equipo de gobierno a atender los intereses generales y no los particulares.

El Sr. Sáez reitera la inactividad del anterior equipo de gobierno.

La Sra. Alcadesa interviene diciendo que el proyecto fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en el año 2005. Menciona que el anterior equipo de gobierno no fue nada claro a pesar de que los técnicos, por ellos contratados, advirtieron de la posible reclamación patrimonial por parte del urbanizador. Dice que en las actuaciones llevadas a cabo primaron los pactos del equipo de gobierno y no el interés general y añade que la responsabilidad patrimonial la pagará quien haya provocado la paralización y el retraso. Finaliza su intervención diciendo que si el proyecto se desarrolla será en beneficio del municipio y en caso contrario se instará la desclasificación de los terrenos.

El Pleno del Ayuntamiento con quince votos a favor y cinco en contra (P.S.O.E. y Verds-E.U.P.V.), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el Documento Refundido Homologación y Plan Parcial de Mejora del Sector "La Serreta" presentado por la mercantil "Serreta Golf S.L.", en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 11 de mayo de 2007, para posibilitar la continuación de la tramitación autonómica del mismo.

SEGUNDO: Que se remita este acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a los efectos procedentes haciendo constar que, en caso de caducidad o resolución del Programa por incumplimiento de sus plazos, se instará la desclasificación de los terrenos de forma motivada y mediante expediente contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Ley 2/2010.

TERCERO: Que se comunique a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, para que sea tenido en cuenta en relación con el Documento de Referencia que servirá de base, en su caso, para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental preceptivo en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

CUARTO: Que se notifique este acuerdo a la mercantil "Serreta Golf S.L." a los efectos procedentes.

5) EXPOSICIÓN PÚBLICA DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO DE PAISAJE Y AVANCE DEL PLAN GENERAL.- SUSPENSIÓN

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 3 de enero de 2012.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de urbanismo que lleva el conforme de la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2011, sobre la situación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana de Novelda, así como sobre la conveniencia de proceder a la exposición pública de los documentos obrantes en dicho expediente; cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES"

- I. Con fecha 2 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento Pleno acordó el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, aprobando el Documento Consultivo elaborado por la consultora COTA AMBIENTAL S.L.P., contratada por el Ayuntamiento para redacción de los instrumentos de contenido ambiental propios del P.G.O.U., con el fin de remitir dicho documento a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a los efectos de inicio de la fase consultiva prevista en el artículo 9.1. de la Ley 9/2006. En el mismo acto se aprobó la Memoria del Plan de Participación Pública y el inicio del procedimiento que se desarrolló en una serie de fases cuyo contenido figura en el expediente.
- II. Este plan de participación pública, fue publicado en el DOCV nº 6175, de 2 de diciembre de 2009 y, durante el desarrollo del mismo, la consultora COTA AMBIENTAL presentó una memoria de todas las actividades que se desarrollaron desde septiembre de 2009 hasta marzo de 2010, consistentes en reuniones con los grupos políticos, jornadas técnicas, conferencias a los ciudadanos, etc.
- III. Concluidas estas actuaciones se presenta de manera conjunta por la Consultora COTA AMBIENTAL S.L.P. y la Asesoría "SERRANO Y ASOCIADOS URBANISTAS S.L." un Documento de Síntesis en el cual se integra el resultado del proceso de participación pública y se recogen algunos puntos del informe elaborado por la UPV el 29 enero de 2010, denominado "Discordancias entre el documento Consultivo y el Modelo Territorial".
- IV. Tras la presentación del Documento de Síntesis, se produce una reunión de los grupos políticos integrantes del equipo de gobierno el 2 de julio de 2010, que queda plasmada en un Acta, donde se establecen los criterios que definen el Modelo Territorial de Novelda, y que es remitida a D. Enrique Giménez Baldrés, director de los trabajos del PGOU, para que dé cumplimiento a dichos criterios.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- V. Con fecha 6 de octubre de 2010, se presenta por la mercantil COTA AMBIENTAL S.L.P. el Avance de Informe de Sostenibilidad Ambiental, Avance de Estudio de Paisaje y Avance de Estudio Hidrológico y de Inundabilidad.
- VI. Por su parte, D. Enrique Giménez Baldrés, en calidad de Director de los Trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Novelda, hace entrega de una serie de documentación el 3 de febrero de 2011, que consiste en Planos, Memoria Informativa y Memoria Justificativa del P.G.O.U. de Novelda.
- VII. Con fechas 4 de enero, 4 de marzo y 18 de abril de 2011, se emiten informes por la Asesoría “Serrano y Asociados Urbanistas, S.L.” sobre el cumplimiento del trámite de Avance de Plan General por la U.P.V., de conformidad con la ADENDA suscrita con el Ayuntamiento de Novelda.
- VIII. Por el Arquitecto Municipal se emite informe el 20 de abril de 2011, sobre los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Valencia, en el cual concluye que no puede aseverar la utilidad de la mencionada documentación al no haber dispuesto de tiempo suficiente para analizar la misma.
- IX. Con fecha 5 de mayo de 2011, el Ayuntamiento adoptó acuerdo de someter a información pública, durante el plazo de 45 días, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio de Paisaje y Estudio Hidrológico, redactados por COTA AMBIENTAL SLP y el Avance de Plan General presentado por la Universidad Politécnica de Valencia.
- X. Con carácter previo a la remisión del Edicto, la Sra. Alcaldesa solicita nuevo informe al Arquitecto Municipal y al Director de los Trabajos del Plan General de Ordenación Urbana, ya que, en el caso de este último, resulta preceptivo en relación con los documentos de contenido medioambiental, tal y como resulta del punto 1.4. de la Adenda al convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Valencia para la elaboración del PGOU.
- XI. En respuesta a esta solicitud, se incorporan al expediente el informe del Arquitecto Municipal de 20 de junio de 2011 y el del Director de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana, de 13 de septiembre de 2011.
- XII. Con fecha 2 de diciembre del corriente, tiene entrada en el Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental de 8 de noviembre de 2011, por el cual se emite el Documento de Referencia del Plan General del Municipio de Novelda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Realizado un resumen de los trámites seguidos en el expediente hasta el momento actual, procede analizar desde el punto de vista formal la necesidad y conveniencia de seguir adelante con la publicación de los documentos elaborados por COTA AMBIENTAL S.L.P. y la UPV, tras ser sometidos a la consideración del Pleno el 5 de mayo de 2011.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Procede por tanto analizar los informes obrantes en el expediente en relación con los documentos citados.

I. Informes obrantes en relación con el avance del Plan General de Ordenación urbana.

Este documento ha sido elaborado por la Universidad Politécnica de Valencia, bajo la dirección de D. Enrique Giménez Baldrés que, de conformidad con el convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento de Novelda con la UPV, es director de los trabajos de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y responsable de coordinar el trabajo de los demás equipos implicados.

El documento de Avance de Plan General fue informado por la asesoría jurídica “Serrano y Asociados Urbanistas S.L.” en varias ocasiones, pero únicamente referiré los últimos informes, emitidos el 18 y 20 de abril de 2011, porque fueron los que sirvieron de base al acuerdo de Pleno de 5 de mayo pasado, en el que se decidió su exposición pública.

Concretamente el informe de 20 de abril, analiza el documento de Avance de Plan General analizando, por un lado el grado de cumplimiento del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la UPV, y por otro, el modelo territorial definido en el mismo.

Respecto al grado de cumplimiento de lo dispuesto en la Adenda del convenio señala:

“Del análisis comparativo expuesto debe concluirse que la documentación aportada debe completarse con la documentación requerida en los artículos 147, 153 y concordantes de la LUV, por cuanto aún falta por aportar las DEUTs con mayor definición y certeza por tratarse de mandatos normativos de eficacia vinculante, ya que son un elemento estructural imprescindible en el documento de Avance de Plan General que sustenta el modelo territorial definido, así como planos para el suelo urbanizable y suelo urbano a escala 1:5000, referidos a la clasificación de suelo, la división de zonas primarias y centros cívicos, y red primaria de reserva de suelo donacional. Así en función de los informes técnicos pendientes, el documento de Avance de Plan General no cumpliría lo requerido en la adenda suscrita entre la UPV y el Ayuntamiento de Novelda, para ello se requiere un informe preciso sobre este punto de los servicios técnicos municipales y de la consultora COTA AMBIENTAL, S.L.P.”

Este párrafo pone de manifiesto que la asesoría jurídica, contratada por este Ayuntamiento para la tramitación y emisión de informes en materia del Plan General, tiene serias dudas respecto a que el documento cumpla la adenda suscrita entre el Ayuntamiento y la UPV.

En el mismo sentido el Arquitecto Municipal, en su informe de 20 de abril de 2011, se hace eco del informe de “Serrano y Asociados Urbanistas”, de 18 de abril, que literalmente dice:

“Si así se confirma por los informes técnicos pendientes, el documento de Avance de Plan General no cumpliría lo requerido en la adenda suscrita entre la UPV y el Ayuntamiento de Novelda, mostrando la documentación aportada posibles deficiencias técnicas que no permiten aseverar su utilidad, para lo que se requiere un informe preciso sobre este punto de los servicios técnicos municipales y de la consultora COTA AMBIENTAL, S.L.P.”



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En cuanto al análisis del modelo territorial propuesto por la UPV, el informe de “Serrano y Asociados Urbanistas” de 20 de abril pone de manifiesto numerosas deficiencias en el documento de Avance de Plan General, de las que son ejemplo las siguientes:

- En relación con el Suelo No Urbanizable Protegido se establece que existen desajustes en el Suelo de Protección Paisajística en los Parajes de la Horna Baja y Sur del Campet que habrán de ser corregidos y adecuarse a los trabajos de campo de COTA AMBIENTAL S.L.P.
- En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, su inclusión en el sistema de Parques Agrarios genera ciertas dudas en cuanto a su adecuación a la Directriz 49 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- En cuanto a las Directrices definitorias de la Estrategia de Evolución urbana y Ocupación del Territorio se señala que carecen de la concreción necesaria para ser considerados como tales de conformidad con el artículo 36.1 LUV.
- Asimismo se establece que el Suelo No Urbanizable Común de Parque Agrario que se pretende localizar en el entorno sur, oeste y norte inmediato al núcleo urbano tradicional debe ser reconsiderado por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley de suelo No Urbanizable.

Estos son algunos de los reparos puestos de manifiesto, concluyendo el informe que debe someterse a exposición pública la documentación con los mencionados reparos y así lo acuerda el Ayuntamiento Pleno el 5 de mayo de 2011.

Resulta curiosa la propuesta de exposición pública de la documentación cuando previamente se ha informado que está incompleta y además, se aprecian numerosos reparos a la misma.

II Informes obrantes en relación con la documentación ambiental, Informe de sostenibilidad, Estudio de Paisaje y Estudio Hidrológico.

En relación con estos documentos, en el momento en que se acordó su exposición pública solo existía un informe emitido por “Serrano y Asociados Urbanistas” en fecha 18 de marzo de 2011, en el que concluye lo siguiente:

“Constatada la documentación requerida para realizar los estudios técnicos de carácter ambiental para el procedimiento de Evaluación ambiental Estratégica y la aportada por la consultora debe concluirse que ha sido aportada la documentación requerida, habiendo cumplido lo establecido en el contrato suscrito entre la consultora y el Ayuntamiento de Novelda, sin perjuicio de su evaluación por los servicios técnicos municipales”.

De este punto se desprende que la documentación está completa pero no entra en más valoración en cuanto al contenido de la misma, remitiendo su estudio a los servicios técnicos municipales. No consta en el expediente dicho informe técnico previo al acuerdo de exposición pública.

Con independencia de que los servicios técnicos municipales no hayan informado el documento, se considera preceptivo en este punto el informe de la UPV en cumplimiento del punto 1.4 de la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Adenda suscrita entre el Ayuntamiento y este organismo, el cual establece la obligación de que todos los documentos elaborados por los equipos involucrados en la elaboración del PGOU, deberán ser informados por la UPV.

Ante la carencia de tal informe, por la Sra. Alcaldesa se solicita la emisión del mismo a D. Enrique Giménez Baldrés en el mes de julio pasado.

El 2 de agosto, el Sr. Giménez contesta a dicha solicitud por escrito, posponiendo su informe relativo a la documentación elaborada por COTA AMBIENTAL a un previo cotejo de los documentos que fueron llevados a pleno y los que obran en su poder.

En respuesta a ello, le fueron remitidos el Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio de Paisaje y Estudio hidrológico, cuya exposición fue acordada el 4 de mayo, debidamente diligenciados y, a la vista de los mismos, emitió informe que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 13 de septiembre de 2011 en el cual, de manera literal, señala que los documentos sometidos a Pleno el 5 de mayo de 2011 no existen pues todos son Avances y no documentos definitivas. Asimismo establece:

“Este asunto es en extremo trascendente tanto para la validez del acuerdo del Pleno como para los requerimientos propios del trámite administrativo de dichos documentos en la forma prevista por las normas de aplicación.

Cabe afirmar con absoluta firmeza que.

Cualquier documentos técnico que deba ser trasladado a un tercer afectado y cuya finalidad sea la obra civil arquitectónico y/o urbanística, debe ser un documento conclusivo, porque, de no serlo, la autoridad técnica que se esgrime con él, solo sirve para confundir al tercero al que va destinado y darle una imagen tergiversada de la realidad.”

Después pasa a analizar cada uno de los documentos elaborados por COTA AMBIENTAL S.L.P. y concluye:

“Nos reservamos las conclusiones que se derivan del texto del requerimiento transmitido por el Ayuntamiento de Novelda del que damos traslado a los servicios jurídicos de la Universidad.

- a) *Se debe someter a información pública el Avance de planeamiento porque clarificará ante la Administración aspectos concernientes al documento de referencia, por superar ampliamente, el citado avance, al documento consultivo ya tramitado en su día.*
- b) *No se puede someter a información pública el ISA porque no se ha emitido aún el documento de referencia por parte del órgano ambiental. A posteriori se deberá someter el documento a información pública, según la legislación ambiental vigente.*
- c) *No se pueden someter a información pública ni el Estudio de Paisaje ni el Estudio Hidrológico y de Inundabilidad puesto que están inconclusos (son meros avances).*
- d) *El Estudio Hidrológico y de Inundabilidad tiene fuertes afecciones a la obra civil de carácter estructural en el Plan, por tanto, es absolutamente necesario que exista. Pero al estar éste incompleto, el Avance del Plan General ha tenido que avanzar, responsablemente, soluciones técnicas a los problemas de Inundabilidad en el municipio, aunque estos elementos de Red Primaria no se pueden dimensionar sin un estudio hidrológico y de inundabilidad completo. Esto se ha hecho, además aceptando las directrices sobre calificaciones de suelo recibidas del gobierno municipal, que ha establecido la oportunidad de las mismas.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El estudio hidrológico y de inundabilidad debe ser completado y firmado por un técnico competente. De resultados del mismo deberán ser ajustadas las medidas correctoras propuestas en el Avance.

Cabe resaltar, antes de hacer cualquier otra consideración, la advertencia que hace el propio Director de los Trabajos del PGOU de que la publicación de los documentos solo sirven para confundir, dando una imagen tergiversada de la realidad.

CONCLUSIONES

Sin entrar a valorar el contenido de la documentación cuya exposición pública se pretende, en base a los informes obrantes en el expediente se puede concluir lo siguiente:

- 1- De los informes emitidos por la Asesoría Jurídica "Serrano y Asociados Urbanistas S.L.", de 18 y 20 de abril de 2011 se desprende que el Documento llamado "Avance del Plan General de Ordenación Urbana", elaborado por la UPV, se encuentra incompleto, plantea dudas en cuanto a la legalidad de algunos de sus contenidos y no puede aseverarse su utilidad.
- 2- Del informe emitido por D. Enrique Giménez Baldrés, el 13 de septiembre de 2011, en relación con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio Hidrológico y Estudio de Paisaje, elaborados por COTA AMBIENTAL, se desprende que dichos documentos son meros avances, esto es, no son definitivos por no estar elaborados en base al documento de Referencia además de ser incompletos, por tanto no procede su exposición pública.
- 3- El informe emitido por el Arquitecto Municipal el 20 de junio de 2011, pone de manifiesto la falta de coincidencia entre los documentos elaborados por COTA AMBIENTAL S.L.P. y D. Enrique Giménez Baldrés, en representación de la UPV al señalar textualmente

"Ambos documentos no son coincidentes en su Calificación y Clasificación de suelos, cuando menos en los siguientes puntos destacables en un primer análisis:

-Suelo No Urbanizables:

Los "Parques Agrarios" considerados "Infraestructura Verde la Comunidad Valenciana", no constan en los documentos medioambientales de 2010 de COTA AMBIENTAL S.L, y aparecen en el AVANCE DEL P.G.O.U. de marzo de 2011, siendo la diferencia fundamental.

-Suelos Urbanos y Urbanizables:

Existen distintas calificaciones no coincidentes en sus perímetros de suelos "Urbanizables" y "Urbanos" en la zona de asentamientos industriales de "Salinetes", así como en el margen derecho del río, en especial en los asentamientos industriales de "Bempe-Luis Sánchez", así como junto al Azud del Río "Mármoles Novelda" e "Intermármol" donde son más destacables los cambios introducidos por el Avance del P.G.O.U.

- Igualmente es nueva la calificación de una banda de "zona verde" de 40 m. de anchura en todo el borde del margen izquierdo del Vinalopó desde el camino de "La Tejera", hasta el azud, por el avance del P.G.O.U.
- El tratamiento de los usos industriales dispersos, hoy existentes, no constan en los documentos medioambientales del año pasado, apareciendo en el Avance del P.G.O.U."



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Las conclusiones extraídas de los informes obrantes en el expediente ponen de manifiesto la falta de unidad de criterio entre los equipos contratados por el Ayuntamiento para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.

Queda constatado el hecho de que ninguno de los documentos cuya exposición pública se pretende ha sido informado favorablemente en su totalidad por los equipos externos contratados, echando en falta un informe exhaustivo por los servicios técnicos municipales.

A mayor abundamiento, los documentos parecen ser contradictorios en algunos de sus puntos a tenor de los informes emitidos, lo cual provoca una colisión con los principios de transparencia y seguridad jurídica que deben regir el proceso de elaboración de un documento de gran relevancia como es el Plan General de Ordenación Urbana, pudiendo provocar confusión en los afectados por el contenido del mismo.

Dada la situación en que se encuentra el expediente y a la vista del contenido de los informes obrantes en el mismo, a juicio de la informante no es oportuna su publicación hasta tanto se unifiquen los criterios de los distintos equipos implicados y se adapte la documentación a las directrices marcadas por la Comisión de Evaluación Ambiental.”

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García diciendo que con este acuerdo se está incumpliendo otro acuerdo plenario en el que adoptó someter a información pública toda la documentación. Añade que el Plan General es un documento complejo, cita las distintas fases de redacción del Plan y menciona que el avance no era preceptivo pero que se hizo para cumplir el convenio firmado con la Universidad de Valencia. Dice que la Consellería tenía seis meses para emitir el documento de referencia y que fue su inactividad la que hizo que el Ayuntamiento reaccionara acordando someter a información pública la documentación. Finaliza su intervención instando a que se ordene a los equipos técnicos a trabajar y se convoque una Junta de Portavoces.

El Sr. Esteve dice que está a favor de poder conservar y aprovechar todo el trabajo que se haya realizado sobre el tema hasta el momento, se pregunta por el interés del anterior equipo de gobierno en publicar documentación no definitiva cuando dicha publicación, según informes, tampoco era preceptiva y pregunta porqué se contratan equipos de asesores técnicos externos.

El Sr. Martínez Crespo dice que la propuesta de acuerdo se elabora en base a un informe que no cuestiona la documentación que se acordó exponer al público. Añade que el informe de 2 de agosto emitido por el director del Plan General, dice que se exponga al público el avance y que con el acuerdo que se somete hoy al Pleno se contradice la opinión del director. Finaliza diciendo que la exposición pública de la documentación no provoca inseguridad jurídica, reconoce que existen discrepancias que se pueden ir corrigiendo y que lo que se pretende es paralizar la redacción del Plan General.

El Sr. Sáez dice que el anterior equipo de gobierno no publicó la documentación. Dice que el actual equipo de gobierno si que ha estado trabajando en el Plan General poniendo como ejemplo los informes solicitados. Continúa argumentando que la documentación que se acordó someter a información pública no cuenta con ningún informe favorable, incide en las discrepancias entre los técnicos del propio equipo redactor, los informes contradictorios, la confusión generada a la ciudadanía, que el úni-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

co informe municipal es del Arquitecto y que en el propio informe se cuestiona la utilidad de la documentación obrante en el Ayuntamiento. Finaliza su intervención añadiendo que el propio director del Plan menciona en uno de sus informes que la publicación de los documentos puede dar una imagen tergiversada de la realidad.

El Sr. Martínez García dice que la ciudadanía tiene que estar informada y además tiene que ser partícipe de los documentos, reconoce que hay discrepancias, que la publicación no era preceptiva aunque tampoco había nada que lo impidiera y reitera el incumplimiento del acuerdo del 5 de mayo de 2011.

El Sr. Esteve reitera su intervención anterior, solicita que se convoque la Junta de Portavoces y manifiesta su conformidad a la participación pública pero bien regulada.

El Sr. Martínez Crespo dice que los informes aconsejan la conveniencia de la exposición pública. Dice que en el informe municipal que sirve de base a la propuesta, aparecen muchos juicios de valor y que tendría que ser mucho más técnico. Reconoce que existen discrepancias y que con la aprobación de la Serreta hay que modificar todo el trabajo realizado retrasando así el futuro de la población.

El Sr. Sáez dice que el informe municipal no contiene juicios de valor sino que se limita a recoger expresamente los informes de los técnicos del equipo redactor. Se pregunta porqué el anterior equipo de gobierno no publicó el acuerdo, dice que se estaba redactando el Plan General al margen del propio equipo técnico y que probablemente eso ocasionó que la documentación no coincidiese, menciona que el director del Plan no aconseja la publicación de los documentos y procede a la lectura de parte del informe. Añade que la participación ciudadana es importante pero que no hay que confundir a la ciudadanía y responde al Sr. Esteve diciendo que es imposible que el Plan General se pueda redactar con los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que en el día 5 de mayo se acordó exponer al público, aun no siendo preceptivo ni obligatorio, de una serie de documentación aprovechando la cercanía de las elecciones locales y autonómicas. Añade que los informes ponen en evidencia la situación del Plan General, y que el anterior equipo de gobierno contó con mes y medio para mandar publicar la documentación y no lo hizo. Menciona que existen documentos donde no coincide la clasificación del suelo y niega que el informe técnico adolezca de juicios de valor al limitarse a recoger los distintos informes emitidos por los técnicos del equipo redactor.

El Pleno del Ayuntamiento con quince votos a favor y cinco en contra (P.S.O.E. y Verdes-E.U.P.V.), ACORDÓ:

ÚNICO: Suspender la exposición pública de los documentos de Avance del Plan General de Ordenación urbana de Novelda, Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio de Paisaje y Estudio Hidrológico, acordada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de mayo de 2011, hasta que la documentación se complete y subsane, se adapte al Documento de Referencia emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental y se estudie por los servicios técnicos municipales.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

6) PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIA.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 3 de enero de 2012.

Visto el informe emitido por la Técnico de la UPCA de Novelda, que lleva el V.Bº del Concejal Delegado de Servicios Sociales, de fecha 23/12/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro del marco operativo de competencias, la Generalitat Valenciana aprobó la Ley 3/97 de 16 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, modificada por la Ley 4/2002 de 18 de junio, y refundida a través de Decreto Legislativo 1/2003, en los que se recogen y definen las funciones y ámbitos de actuación de las diferentes corporaciones autonómicas, provinciales y locales.

Los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana de más de 20.000 habitantes de hecho o derecho tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

- a) La aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Autonómico sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que incluya programas de prevención e inserción social, así como de información, asesoramiento y motivación de drogodependientes a través de los Servicios Sociales Generales y Especializados.
- b) La coordinación de los programas de prevención y reinserción social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su Municipio.
- c) El fomento de la participación social y el apoyo de las instituciones sin ánimo de lucro que en el Municipio desarrollen las actuaciones previstas en el Plan Municipal sobre Drogodependencias.

En el año 2006, la Consellería de Sanitat puso en marcha el Plan Estratégico sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 2006-2010 de la Comunidad Valenciana, que se establece como el marco de actuación para elaborar los planes municipales de drogodependencias y, establece como acción prioritaria para este Plan Estratégico conseguir la coordinación necesaria a nivel local para la implantación de programas de carácter comunitario en el ámbito local, desarrollando planes municipales de drogodependencias.

En esta perspectiva teórica y práctica, el Ayuntamiento de Novelda presenta su I Plan Municipal sobre Drogodependencias (PMD), como respuesta institucional a las necesidades en materia de prevención y reinserción de drogodependencias en el municipio de Novelda, y como inicio de una serie de actuaciones continuas, realistas y ajustadas a las necesidades y demandas de la ciudadanía, que aseguren el bienestar y protección frente al fenómeno de las drogodependencias. Dicho Plan se ajusta a la normativa en vigor.”

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García manifestando su conformidad al plan presentado aunque entiende que podría mejorarse y que tendría que haber habido una mayor coordinación entre distintos departamentos.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Esteve dice que con la aprobación del plan se da un paso importante para continuar con el trabajo que se estaba realizando y desea que el coste sea el menor posible.

El Sr. Martínez Crespo explica la utilidad del plan, dice que el servicio se venía prestando a través de una Fundación y añade que en la redacción del plan deberían haber participado varias concejalías.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

ÚNICO: Aprobar el I Plan Municipal sobre Drogodependencias (PMD) en la forma presentada.

Tras un receso de cinco minutos se reanuda la sesión plenaria con todos los concejales salvo el Sr. Carrasco Cambronero.

7) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD SOBRE LA INFORMACION PERIODICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

“D. Armando Esteve López, concejal portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Novelda presenta conforme al artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, que presentamos al siguiente pleno ordinario para su debate y votación, y que si fuera necesario dictamen previo, se traslade previamente a la comisión informativa correspondiente.

EXPONE:

El artículo 207 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la *“Información periódica para el Pleno de la corporación”* establece que: *“La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”*.

Dada la complicada situación económica actual consideramos necesario adoptar medidas con la mayor celeridad posible por lo que se hace imprescindible para los miembros de la corporación contar periódicamente con la información que recoge esta Ley, para que de forma ordinaria y sin tener que solicitar y esperar a que se nos proporcione la información tengamos conocimiento del estado real de la economía de nuestro ayuntamiento.

De la misma manera considerando que el plan económico y financiero recientemente aprobado obliga a un seguimiento más estricto de las cuentas municipales consideramos apropiado la adopción de un acuerdo que establezca la periodicidad para proporcionar la citada información.”



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Antes de proceder al debate se ratifica por unanimidad de los concejales presentes su inclusión en el orden del día.

El Sr. Carrasco Cambronero se incorpora a la sesión.

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García diciendo que está a favor de la propuesta presentada.

El Sr. Esteve dice que la propuesta es imprescindible.

El Sr. Martínez Crespo manifiesta su conformidad.

El Sr. Sáez manifiesta su conformidad y procede a hacer alguna matización. Dice que en cuanto a la periodicidad sería mejor acordar que la información se facilitara entre los meses de enero/febrero y julio/agosto ya que si se acuerda la periodicidad trimestral el estado de ejecución de ingresos se traería incompleto porque no recogería los datos suministrados por SUMA. Añade que es imposible generar un archivo informático que contenga toda la información para poder remitirlo por correo electrónico y además la documentación tiene que figurar en papel porque formará parte del expediente y se tendrá que diligenciar.

El Sr. Martínez García dice que la periodicidad se podría modificar y que en todo caso la documentación se podría escanear.

El Sr. Esteve manifiesta su conformidad a los plazos señalados por el Sr. Sáez y añade que cuando sea posible la documentación se facilite en formato digital.

El Sr. Sáez cierra el debate reiterándola imposibilidad actual para poder facilitar la información en formato digital.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Periódicamente la Intervención del Ayuntamiento de Novelda remitirá al Pleno, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación.

SEGUNDO: Esta información se facilitará trimestralmente en las sesiones plenarias de los meses de febrero y agosto.

TERCERO: La información se remitirá en formato electrónico para un mayor ahorro de papel.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA

Por el Sr. Martínez García, portavoz de EV-EUPV, se procede a la lectura las mociones siguientes:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERA :

“El sector agrari valencià no és aliè a l'actual situació econòmica i per tant, necessita de suports i incentius per part de les administracions públiques per aconseguir una reactivació d'esta activitat vital per a l'economia valenciana, tant des del punt de vista social com econòmic ja que és un sector que contribueix de forma important al PIB valencià i a la generació de llocs d'ocupació.

Al productors agraris valencians, a més de la crisi de preus, de la falta de transparència en la formació de preus, del poder de la gran distribució comercial, la falta de relleu generacional, etc., se li suma els diners que l'administració valenciana els deu a conseqüència d'ajudes i subvencions de les que són beneficiaris.

Este deute de l'administració cap als llauradors i ramaders valencians els està provocant una pèrdua de liquidesa que els està fent menys competitius, ja que no poden invertir en les seues explotacions i sumat a la falta de finançament per part de les entitats financeres, està provocant l'abandonament de moltes explotacions al no ser rendibles.

Actualment, hi ha ajudes pendents de pagar als llauradors i Ramaders per part de la Generalitat per un import de 21.906.835,62 euros corresponent a les següents línies d'ajudes: Noves tecnologies i Pla Renove en Maquinària Agrícola, Lluita contra el virus de la Sharka, Reconversió de Cítrics, Pedregada de maig de 2010 a el Vinalopó i Baix Segura i Efecte de les pluges persistents en el caqui.

Totes estes ajudes estan pendents de pagar als seus legítims beneficiaris des de l'any 2010, i concretament les quantitats pendents per la línia d'ajudes per la pedregada de 2010 al Vinalopó i Baix Segura muntan a 1.500.000 € que encara els nostres agricultors no han cobrat.

Per tot això, el Plenari de l'Ajuntament:

- Insta al Govern de la Generalitat Valenciana a establir el sistema pertinent per pagar immediatament els deutes pendents de les línies d'ajudes “Noves Tecnologies i Pla renove en Maquinària Agrícola. Anys 2010 i 2011”, “Lluita contra el virus de la Sharka. Anys 2009 i 2010”, “Reconversió de Cítrics. Anys 2009 i 2010”, “Efectes de les pluges persistents en el caqui. Any 2010” i, especialment, les de la “Pedregada de maig de 2010 en el Vinalopó i Baix Segura. Anys 2010 i 2011” als seus legítims beneficiaris.
- Informar del resultat de la votació d'esta moció a la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua.
- Informar del resultat de la votació d'esta moció a la Conselleria d'Economia, Indústria i Comerç.
- Informar del resultat de la votació d'esta moció a les dos principals organitzacions professionals agràries, LA UNIÓ de Llauradors i Ramaders i Ava-Asaja.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma se aprueba por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDA: MOCIÓN PARA DECLARAR NOVELDA CIUDAD LIBRE DE TRANSGÉNICOS

“La liberación de organismos modificados genéticamente (conocidos como OMG o transgénicos) en el medio ambiente supone un riesgo para la biodiversidad y para la salud, y puede provocar efectos irreversibles e imprevisibles sobre los ecosistemas afectados por esta contaminación genética.

Es un hecho probado que el cultivo de organismos genéticamente modificados representa un riesgo importante de contaminación para la flora y la fauna si estos cultivos no son objeto de confinamiento. La imposibilidad de controlar en cultivos al aire libre el cruce mediante la polinización de cultivos naturales con los modificados genéticamente ni conocer qué animales destinados a consumo humano se han alimentado con alimentos transgénicos determina la imposibilidad de controlar la contaminación en toda la cadena alimentaria, la eliminación fáctica del principio de libre elección del consumidor y la puesta en cuestión del derecho de los ciudadanos a la seguridad alimentaria.

Se ha comprobado además que la introducción del maíz transgénico conlleva la desaparición a corto plazo del cultivo de maíz ecológico, suponiendo una grave amenaza también para la apuesta por una agricultura de calidad, más respetuosa con el medio ambiente.

España forma parte de los 14 países (la mayor parte en vías de desarrollo) que en el mundo cuentan con más de 50.000 hectáreas dedicadas al cultivo de transgénicos. Y es el único país de la Unión Europea con tierras sembradas con semillas modificadas genéticamente con finalidad comercial (Alemania y Francia cuentan con hectáreas sólo a título experimental). El maíz transgénico ha sido prohibido en varios países de la Unión Europea, como Francia, Austria, Hungría o Grecia en base a evidencias científicas sobre sus impactos ambientales y sus incertidumbres sobre la salud pública. Y 180 regiones y más de 4500 autoridades locales de toda la UE ya han tomado medidas para solicitar la prohibición del cultivo de OMG en su territorio.

La expansión y generalización de cultivos de organismos modificados genéticamente es un horizonte probable para la agricultura en el conjunto del Estado si no se toman, en aplicación del principio de precaución, medidas urgentes y adecuadas ante la gravedad de los hechos por las autoridades locales, autonómicas y estatales en su ámbito de competencias.

Todo lo descrito no es un peligro lejano ya que ya hay municipios de comarcas próximas donde se están cultivando transgénicos y Novelda, como ciudad agrícola, debería tomar medidas.

Por todo lo anteriormente expresado, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

Declarar el Municipio como Zona Libre de Transgénicos, recogiendo los siguientes aspectos:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

1. Se debata la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos y se posicione contra la introducción de OMG y su cultivo comercial y experimental.
2. Acuerde hacer pública la oposición de este Municipio a la liberación al medio ambiente de variedades transgénicas y a los alimentos transgénicos.
3. Acuerde realizar las gestiones necesarias al objeto de garantizar que en los establecimientos dependientes de este Ayuntamiento no se expendan o sirvan comidas o bebidas que contengan ingredientes derivados de OMG.
4. Acuerde promover que los establecimientos privados de venta de alimentos sitos en el término municipal no sirvan o vendan alimentos manipulados genéticamente o productos derivados.
5. Acuerde promover que los agricultores del municipio apuesten por estrategias agrícolas sostenibles, evitando el cultivo de transgénicos
6. Fomentar la creación de un banco de semillas autóctonas de la zona.
7. Acuerde solicitar a la Generalitat Valenciana que realice los trámites oportunos para declarar la Comunitat Valenciana como “Libre de Transgénicos” y se integre en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es desestimada por un voto a favor y diecinueve abstenciones (PP, PSOE y UPYD) no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por el Esteve, portavoz de UPYD, se procede a la lectura la moción siguiente :

TERCERA:

“En la actualidad, el ayuntamiento de Novelda en su uso cotidiano, emplea unas grandes cantidades de papel para realizar sus trámites administrativos habituales. Desde el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia entendemos que se debe realizar un esfuerzo por reducir el consumo de papel.

Esto es más sencillo en los trámites internos del ayuntamiento, son muchas las comisiones, juntas, el propio pleno, etc. que emplean convocatorias y documentación anexa remitidas o facilitadas físicamente en papel, cuando a día de hoy los medios electrónicos permiten de satisfacer estos requerimientos en gran medida.

Es sabido los beneficios en la reducción del papel, por un lado el aspecto económico al reducir el uso de material, por otro lado y un aspecto fundamental es la reducción de los residuos, toda la cantidad de papel en algún momento acaba siendo un residuo necesario tratar para reutilizar. El proceso de fabricación de papel consume una gran cantidad de recursos no renovables como fibras vegetales, agua y energía. Si disminuimos nuestro consumo de papel, contribuiremos a reducir el consumo de estos recursos.



Efectos ambientales positivos

Para fabricar un paquete de DIN A4 «blanco» Para fabricar un paquete de DIN A4 reciclado Ahorro

Más de **262** litros de agua Unos **37** litros de agua **86 %**

Aproximadamente **15** kWh de energía **7** kWh de energía **53 %**

3 kg de madera Se recuperan casi **3** kg de papel **100 %**



La única certificación oficial que garantiza que la pasta de papel procede de reciclaje 100% y al mismo tiempo responde de que el papel es técnicamente apto para conservación en archivo y para funcionamiento en máquinas de oficina es el Ángel Azul.

La denominación «papel ecológico» no garantiza de ningún modo la calidad ambiental del papel.

Además los medios electrónicos pueden suponer una mayor rapidez y transparencia en el acceso a la información para todos los miembros del consistorio y de las distintas comisiones.

Desde el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia, pensamos que progresivamente se debe implementar protocolos y sistemas para ir sustituyendo el papel en los trámites administrativos internos entre los diferentes departamentos y unidades por sistemas electrónicos. Entendemos que es un proceso progresivo y paulatino para adaptar los diferentes flujos de trabajo a las nuevas circunstancias. Una parte importante de consumo de papel es la documentación que se imprime para los diferentes miembros de los órganos y comisiones del ayuntamiento. Conocemos que se están desarrollando unos sistemas de administración electrónica pero que no impiden mientras se finaliza su implantación el que se apliquen medidas de este tipo que supongan una modernización para los procesos administrativos del ayuntamiento.

Por ello,

ACUERDOS

PRIMERO: Sustituir las convocatorias o al menos los documentos y expedientes anexos en papel de los diferentes órganos del Ayuntamiento (el pleno del Ayuntamiento, las comisiones del pleno y juntas) por medios electrónicos.

SEGUNDO: Establecer un espacio virtual para almacenar la documentación de manera electrónica del pleno, de las comisiones del pleno y juntas.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

TERCERO: Implementar estas medidas progresivamente para que en el transcurso de un año, en el pleno, las comisiones del pleno y juntas para que la documentación esté a disposición de los miembros por medios electrónicos.

CUARTO: Trasladar estas mismas medidas a los distintos organismos autónomos municipales para su implantación.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es desestimada por ocho votos a favor y doce abstenciones (PP) no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente y por el Sr. Esteve se procede a la lectura de la siguiente moción presentada conjuntamente por UPYD y PP

CUARTA: “MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “ASESOR DEL ESTUDIANTE”

En sucesivas reuniones con asociaciones y colectivos de estudiantes universitarios de Novelda, nos han mostrado su preocupación por el fin de las subvenciones para el transporte, que hasta ahora percibían por parte de este Ayuntamiento. Si bien el abono, o la falta del mismo, de dichas subvenciones, ha sido en casi todos los años del pasado mandato, criticable.

Tenemos en cuenta la situación económica de nuestro Ayuntamiento, y que se debe sanear prioritariamente dicha situación; pero estas asociaciones se han embarcado en una dinámica que les podría llevar a su desaparición. A menos subvenciones, más jóvenes se dan de baja como asociados, y a menor cantidad de socios, más y más costoso resulta el pago de los autobuses que les presta el servicio de transporte hasta la universidad. La aritmética de la regla según la cual a mayor cantidad de asociados más baja el coste de cualquier contratación de servicios, es aquí más evidente que nunca. En estos momentos el estudiante ha llegado a un punto, en el que el viaje particular en automóvil compartido, tiene un costo cercano al viaje en el autobús. Dentro de poco, si sigue disminuyendo el número de asociados, será más cara la contratación de dichos autobuses, que el que cada estudiante vaya a la universidad por sus medios. A esto debemos añadir que promover el transporte público, en lugar del privado, debe ser también una prioridad de las administraciones públicas, tanto por criterios medioambientales como de eficacia y eficiencia.

Las asociaciones de estudiantes como ANEU son de una importancia incuestionable para nuestra población. Nuestro Ayuntamiento debe apoyar, en lo que pueda, a nuestros universitarios. Sabemos que los ayuntamientos no tienen presupuesto ni competencia en esta materia; pero estos estudiantes representan nuestro futuro, los puestos de trabajo más cualificados, la posibilidad de algún cambio de los modelos productivos de nuestro país, y la última y más alta etapa de la educación reglada por el Estado. Un Ayuntamiento tiene el deber ético, sino político, de ayudar a que dicha educación sea lo más accesible posible para todos, independientemente del nivel de renta e ingresos de cada familia.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Nuestra propuesta es que este consistorio ayude en la medida de lo posible a este tipo de asociaciones, clave para el desarrollo de nuestro municipio y nuestro país; aún siendo muy conscientes de la situación económica que atraviesa este ayuntamiento, y su deuda financiera insoportable.

Pese a que el ayuntamiento no tiene capital para subvencionar dichas ayudas y prácticamente no puede colaborar económicamente, sí dispone de los medios técnicos y humanos suficientes; algunos de los cuales, pueden ser asignados de forma prioritaria, en la labor de ayudar a los estudiantes, en los trámites que puedan necesitar.

Con los medios de este Ayuntamiento se colaborará con las asociaciones de estudiantes locales, para el estudio de coordinar el transporte a la universidad, junto con las administraciones y asociaciones de otras poblaciones de la comarca. Este Ayuntamiento puede asignar a un empleado del área de juventud de nuestro consistorio, para que ayude y facilite las gestiones que pongan en contacto dichas asociaciones a través de sus ayuntamientos; permitiendo así agilizar trámites con las administraciones y empresas, y estando al tanto de cualquier subvención a nivel estatal o autonómica que dicha asociación pudiera recibir.

Como primera iniciativa proponemos organizar una reunión con las asociaciones de estudiantes universitarios de la comarca, y empezar a estudiar la viabilidad de coordinar una ruta o rutas de autobús a la universidad; ya que la gran mayoría de las asociaciones están dejando de recibir las subvenciones locales y/o autonómicas.

Solicitamos mediante esta iniciativa la creación de la figura del ASESOR DEL ESTUDIANTE, asignando estas funciones a una persona de la actual plantilla del Ayuntamiento, para que colabore, poniendo sus medios humanos y técnicos, al servicio de las asociaciones de estudiantes; marcando como tema prioritario colaborar en la búsqueda de soluciones urgentes al transporte universitario.

De la misma manera el ASESOR DEL ESTUDIANTE también se dedicaría a buscar cuantas ayudas públicas o privadas puedan interesar a los estudiantes, informándoles y asesorándoles en cada caso.

PROPUESTA:

Crear la figura del ASESOR DEL ESTUDIANTE para informar, asesorar y colaborar con los estudiantes individualmente o través de las asociaciones y colectivos, para entre otras funciones:

- Estudiar la posibilidad de coordinar los servicios que ofrecen estas asociaciones, entre ellos el transporte hacia la universidad.
- Informar y asesorar a la asociación de estudiantes sobre posibles ayudas, becas o cualquier tema que resulte de interés para ellos.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma se aprueba por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Abierto el debate, el Sr. Martínez García dice que no tenía conocimiento de la moción y que está a favor de la autogestión de las asociaciones y de la ayuda del Ayuntamiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez Crespo dice que le hubiera gustado conocer la moción con anterioridad para que se hubiera presentado de forma conjunta por todos los grupos políticos.

El Sr. Sáez dice que no se puede exigir consenso al partido popular cuando a él tampoco se le dan a conocer las mociones que se van a presentar.

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

Por el Mira Jordán, concejal del PSOE, se procede a la lectura la moción presentada conjuntamente con EV-EUPV:

QUINTA: "MOCIÓ DE REBUIG A LA PROPOSTA DE LA GENERALITAT DE POSAR SÒL PÚBLIC MUNICIPAL D'ÚS ESCOLAR A DISPOSICIÓ D'EMPRESES PRIVADES AMB EL PAGAMENT D'UN CÀNON PER A LA CESSIÓ DE TERRENYS PÚBLICS.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Avantprojecte de Llei d'Acompanyament als Pressupostos de la Generalitat de 2012 senyala que la Generalitat podrà col·laborar amb els particulars en la promoció de centres educatius d'iniciativa social (CIS), amb la finalitat de garantir la llibertat d'ensenyament. És per això que podrà atorgar concessions sobre béns demaniais de la seua titularitat, així com els que li hagen transmés altres administracions, per a la construcció de centres educatius de titularitat privada que reunisquen els requisits per a ser sostinguts amb fons públics.

Segons aquest plantejament els col·legis serien centres concertats –és a dir privats subvencionats amb fons públics- i gaudirien d'una concessió de 75 anys durant els quals serien explotats per l'empresa privada, amb el pagament d'un cànon per la cessió dels terrenys públics.

El anterior Conseller d'Educació, José Císcar, va afirmar el passat 8 de juliol, que ja "tenemos el pliego" de condicions i "se está estudiando el modelo de convenio, muy avanzado, con los ayuntamientos" que seran els que realitzen la cessió del terreny a la Generalitat per a que aquesta licite la seua concessió a l'empresari corresponent.

Així mateix, el titular d'Educació va revelar que aquest projecte té com a objectius garantir "la llibertat d'elecció de centres" i "equilibrar" el mapa de l'ensenyament a la nostra comunitat. De manera que del 37% de col·legis concertats i privats i el 63% de públics passaran a ser d'un 50% en els dos models.

Aquesta iniciativa suposa renunciar a l'escola pública de qualitat com l'única que pot garantir la igualtat d'oportunitats entres els ciutadans i ciutadanes i substituir-la per una escola privada/concertada, on l'escola pública seria merament subsidiària d'aquesta. Suposa igualment un trencament del consens sobre la planificació del mapa escolar i l'execució del mateix. Darrere d'aquesta proposta es troba igualment la renúncia de la Conselleria a la construcció de nous centres escolars propis.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Aquest model de potenciació de l'escola privada/concertada no és cert que supose una major oferta o llibertat per part dels pares i les mares. Al contrari del que afirma el Conseller, en les grans ciutats la majoria de l'alumnat està escolaritzat en centres concertats i és una vertadera odissea trobar plaça en centres públics, per la qual cosa moltes persones es veuen obligades a matricular els seus fills i filles en una escola privada/concertada. És necessari, per tant, atendre aquesta demanda de places públiques amb la construcció de nous centres escolars públics.

L'article 27 de la Constitució Espanyola estableix, entre altres, que:

“Els poders públics garanteixen el dret de tots a l'educació, mitjançant una programació general de l'ensenyament, amb participació efectiva de tots els sectors afectats i la creació de centres docents”

Així mateix, la Llei Orgànica d'Educació 2/2006, de 3 de maig, a l'article 15 planteja que *“Per tal d'atendre les demandes de les famílies, les Administracions educatives garantirán una oferta suficient de places en els centres públics i concertaran amb centres privats, en el context de la seua programació educativa”*.

El Conseller d'Educació, que va parlar de 6.000 alumnes que tots els anys es queden sense plaça en centres concertats, es va oblidar d'esmentar els quasi 1.000 barracons (148 nous aquest curs) en 60 poblacions distintes. Cal dir que en 2004 el Conseller de Cultura i Educació en aquell moment, González Pons, va afirmar que les aules prefabricades desapareixerien en dos anys.

Per tot això, el Ple Municipal acorda:

1. Reafirmar la defensa del sistema públic de l'ensenyament, com a millor manera de garantir l'exercici del dret a l'educació que, des de l'Educació Infantil fins a la Universitat, estiga al servei de les necessitats socials, de la igualtat d'oportunitats i dels valors democràtics.
2. Demanar a la Consellera d'Educació:
 - a. La retirada de la seua proposta de cedir sòl públic a empreses privades per a construcció i explotació de centres escolars durant 75 anys.
 - b. Iniciar la construcció urgent de centres escolars a les poblacions on aquesta necessitat és més evident amb l'eliminació dels barracons.
 - c. L'elaboració d'un nou mapa escolar consensuat amb la comunitat educativa, que done solució a la falta de centres públics existents.
3. Traslladar aquest acord a la Consellera d'Educació i a les AMPAS i clautres dels centres d'educació locals.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es desestimada por ocho votos a favor y doce abstenciones (PP) no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. Martínez García se formuló el siguiente ruego:

“Durant la passada legislatura els veïns que utilitzen el parc de Sanchis Guarner ens van demanar que acotarem una zona per a jugar amb la pilota els xiquets i xiquetes de forma que no molestaren als majors que també utilitzen el parc. Això implicava tancar una zona del mateix, cosa que vam poder fer finalment immediatament després de les eleccions municipals. El tancament metàl·lic va quedar col·locat però no va arribar a pintar-se.

Per això, els preguem que prenguen nota d'este treball pendent i que pugua pintar-se per protegir la instal·lació per part de la brigada municipal, l'escola-taller o de la manera que pugua fer-se.”

PREGUNTAS.-

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación por el Grupo Municipal ELS VERDS-EUPV:

1.- Sra. Alcaldessa, ja fa més de 8 mesos des de que vosté es va posar davant d'un atril a la porta del Servef per a dir que volia donar resposta a les quasi 3.500 persones que en abril de 2011 estaven registrades en les llistes d'este organisme, ¿ens pot concretar quines mesures s'han portat a terme per a oferir alternatives, treball o perspectives de futur a estes persones?

El Sr. Sáez dice que no son ocho meses pero que en todo caso felicita a la dirección de campaña del partido popular por el éxito obtenido en los resultados y por la repercusión de la misma. Añade que la Administración no está para crear empleo sino para generar las condiciones que favorezcan que el empresario pueda crear empleo.

2.- Sra. Alcaldessa, Fa unes setmanes ens va visitar la Consellera de Medi Ambient per a presentar la nova infraestructura del Ecoparc que l'anterior equip vam incloure dins del Pla Confiança després de que eixa Conselleria no concretara ni es comprometera a construir-lo en els terrenys que se li havien cedit per a eixe fi. A hores d'ara l'ecoparc continua tancat i sense donar el servei per al que va ser dissenyat. Quan es gestiona un servei, s'ha de poder anticipar i tindre preparada la següent gestió per a que, quan s'acabe la primera, vaja tot seguit. No es este el cas, ja que la Conselleria ha finalitzar les seues obligacions i vostés no han obert encara les instal·lacions. ¿Quines gestions estan fent per a posar-lo en marxa? ¿Per a quan tenen prevista la seua apertura?

El Sr. López Martínez, concejal delegado de medio ambiente, contesta diciendo que está de acuerdo con la opinión del Sr. Martínez García en cuanto a la previsión en la gestión del servicio y por eso no entiende porque el anterior equipo de gobierno unicamente consignó en el presupuesto la cantidad de 2.500 euros para gestionar el Ecoparque por lo que ahora lo primero que hay que hacer es consignar adecuadamente el coste del servicio.

3.- Sra. Alcaldessa, el passat plenari de desembre a la pregunta de si per a muntar xicotets negocis en centres socials i altres dependències municipals tenien pensat traure a licitació pròximament instal·lacions infrautilitzades d'este tipus, ens va contestar el portaveu del Partit Popular comentant que van eixint en el Perfil del contractant de la pàgina web municipals els corresponents anuncis. Des



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

d'abans d'eixe plenari a penes ha hagut moviment en eixe perfil i el que hi havia eren grans licitacions i obres. Nosaltres ens estavem referint a servicis en alguns centres socials de bar, peluqueria i altres que es podrien traure a concurs com alguns quioscos ubicats en parcs municipal. Estos possibles negocis podrien ser fàcilment assumits per emprenedors local ¿Tenen previst traure a concurs pròximament alguns d'este tipus? ¿Per a quan?

El Sr. Sáez dice que hay servicios que se han licitado y han quedado desiertos.

4.- Sra. Alcaldessa, hem sentit parlar i declaracions de vosté comentant que no es prioritari ara el Pla General i que la seua preocupació son les mesures per a donar treball. Trobem contradictori això que diu donat que una bona planificació aprovada por ser font de generació de oportunitats laborals a mitjà termini, dintre d'uns anys i vostes estan menyspreant eixa possibilitat. Donat que dita tramitació urbanística es llarga, que pensa fer per a agilitzar els treballs del Pla General i poder donar perspectives de futur a sectors econòmics de Novelda o altres que puguen implantar-se en la nostra ciutat?

La Sra. Alcaldesa responde que la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana es larga y complicada y que con la suspensión de la publicación acordada en esta sesión plenaria se ha evitado que los ciudadanos cuenten con información confusa.

5.- Sra. Alcaldessa, durant l'aprovació del pla d'ajust econòmic i financer es va anunciar que posteriorment es faria, i que ja anava molt avançat, un pla de mesures mes concretes ¿S'ha elaborat dit pla? ¿Ens ho poden fer arribar?

El Sr. Sáez dice que el plan está elaborado desde el mes de noviembre, que no se ha aprobado porque no es preceptivo y que se va a difundir publicamente.

6.- Sra. Alcaldessa, en l'últim plenari ordinari, a una pregunta sobre la apertura del auditori del Centre Cívic i Social es va contestar que per a una obra de teatre, ho va obrir una regidora de l'equip de govern. Es eixe el criteri que va a seguir-se des d'ara? Podem contar amb el regidor de cultura per a obrir l'auditori i així poder concretar una representació de la postposada representació de la companyia Pot de Plom?

El Sr. Martínez García, concejal delegado de cultura, dice que es potestad del equipo de gobierno gestionar los centros del Ayuntamiento.

7.- Sra. Alcaldessa, quina programació tenen per a disposar de l'esborrany de pressupostos per a 2012? Mentrestant, van a fer alguna modificació del pressupost prorrogat abans de la aprovació definitiva del pròxim pressupostos?

El Sr. Sáez dice que el presupuesto de 2012 está elaborado y confeccionado y que habrá modificaciones.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

8.- Sra. Alcaldessa, en el plenari del 5 de maig de 2011 es va aprovar una moció per unanimitat respecte a fer el possible per anar incloent en els pròxims pressupostos algunes de les propostes del procés de pressupostos participatius d'anys anteriors que es van quedar sense executar. Tenen previst comprometre's amb alguna d'eixes propostes per a 2012?

El Sr. Sáez dice que es imposible.

9.- Sra. Alcaldessa, sabem que es difícil tindre partida per a inversions en el pròxim pressupost pero hi ha molts aspectes d'un pressupost o de mesures d'austeritat i eficacia que podrien fer-se partícips als ciutadans per a millorar la gestió i contar amb la col·laboració ciutadana ¿tenen previst iniciar algún procés participatiu sobre els pressupostos municipals al llarg de 2012?

La Sra. Alarcó Pina, concejala delegada de participación ciudadana, responde que debido a la situación económica del Ayuntamiento es imposible consignar algo para los presupuestos participativos.

En segundo lugar se contestaron las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación por el Grupo Municipal PSOE:

1. Sra. Concejala de Participación Ciudadana: Después de seis meses de gobierno no se ha convocado ningún Consejo Sectorial, órganos de participación ciudadana. ¿Tienen previsto convocarlos? ¿Para cuándo? ¿Está satisfecha de la escasa importancia que para ese Equipo de Gobierno tiene la participación de los ciudadanos en los asuntos de índole municipal?

La Sra. Alarcó Pina contesta que está preparando el borrador de un nuevo reglamento de participación ciudadana y que cuando esté listo se convocará el Consejo Sectorial.

2. Sra. Concejala de Participación Ciudadana: En la pasada sesión plenaria informó usted que se está elaborando el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. ¿Por parte de quién? ¿Qué asociaciones o colectivos están participando en dicha elaboración? ¿Cuándo vamos a disponer los grupos políticos de un borrador para su análisis y presentación de propuestas?

La Sra. Alarcó Pina contesta que el nuevo reglamento se está redactando por el equipo de gobierno y será facilitado a las asociaciones y colectivos para conocer su opinión.

3. Sra. Concejala de Comercio: En la pasada sesión plenaria le preguntamos por los proyectos presentados desde este Ayuntamiento al "Proyecto Alicante Desarrollo Territorial" que canaliza la Diputación Provincial de Alicante. Usted nos informó que todos los proyectos fueron aceptados por la Diputación, pero que no se iban a poder llevar a cabo por sobrepasar este Ayuntamiento el nivel de endeudamiento permitido para la realización de inversiones. ¿Han gestionado con la Diputación si existen otras formulas de financiación que permitan a este Ayuntamiento no perder la posibilidad de beneficiarse de los fondos que la Unión Europea destina al efecto?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Pérez Villareal, concejala delegada de comercio contesta que no hay otra forma de financiación.

4. Sr. Concejal de Hacienda: En breve el Sr. Interventor abandonará el Ayuntamiento. Queremos aprovechar para agradecer a Don Gregorio Piñero los servicios prestados al consistorio durante su estancia en Novelda y le deseamos lo mejor en su nueva andadura personal y profesional. Al respecto, ¿Quién tienen previsto que sustituya al Sr. Interventor?

La Sra. Alcaldesa responde que no va a dejar el Ayuntamiento definitivamente.

5. Sr. Concejal de Hacienda: Estas preguntas ya fueron realizadas en una sesión plenaria anterior, en el turno de preguntas orales, y usted no las contestó argumentando que no disponía de los datos, pero que las daba por contestadas, y que debíamos preguntarlas en el turno de preguntas escritas. ¿Qué ayudas o subvenciones destina la Generalitat Valenciana al Conservatorio de Danza de Novelda? ¿Qué importes se han ingresado a fecha de hoy correspondientes al ejercicio del 2011?

El Sr. Sáez dice que esta pregunta fue contestada en la sesión plenaria del mes de septiembre diciendo que la escuela de danza nunca ha tenido subvención.

6. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Qué ayudas o subvenciones destina la Generalitat Valenciana al Conservatorio de Música de Novelda? ¿Qué importes se han ingresado a fecha de hoy correspondientes al ejercicio del 2011?

El Sr. Sáez dice que esta pregunta también fue contestada en la sesión plenaria del mes de septiembre, la cantidad correspondiente al ejercicio 2011 es de 52.960,53 euros y todavía no se ha ingresado.

7. Sr. Concejal de Hacienda: En el pasado pleno ordinario, a preguntas de la Oposición, usted afirmó que los grupos políticos dispondrían del borrador del Presupuesto "en breve". Se ha terminado el año y se han prorrogado los Presupuestos del 2011. ¿Para cuándo vamos a disponer del borrador del Presupuesto? ¿Qué dificultades existen para que no se haya presentado hasta el momento?

El Sr. Sáez dice que el presupuesto se va a prorrogar porque resulta imposible cuadrar los ingresos con los gastos, que no va a presentar un presupuesto irreal, porque así nunca se podría reducir la tensión existente en la tesorería municipal, y que se va a realizar una modificación de créditos para poder adecuar el presupuesto a la realidad, a sabiendas, que aún faltarían dos millones y medio de euros, que se obtendrían a través de la puesta en marcha de las medidas incluidas en el plan económico financiero del Ayuntamiento.

8. Sr. Concejal de Medio Ambiente: Ya se han finalizado las obras del Ecoparque. ¿Han decidido ya la fórmula de gestión más idónea? ¿Para cuándo tienen prevista su puesta en marcha?

El Sr. López Martínez dice que la gestión se licitará y será una empresa la encargada de gestionar el servicio y recuerda a los ciudadanos que la empresa Urbaser presta actualmente dicho servicio



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

9. Sr. Concejal de Deportes: En la pasada sesión plenaria, el Concejal de Hacienda Sr. Sáez dijo respecto al Complejo Deportivo Salud y Agua que la semana siguiente al Pleno tenía concertada una reunión en la que se aclararían bastantes cosas respecto a la solución definitiva para la reapertura del Complejo. ¿Quiénes asistieron a esa reunión? ¿Qué conclusiones deparó? ¿Qué avances se han producido respecto al Complejo Deportivo Salud y Agua?

El Sr. Sáez dice en la reunión estuvieron presentes el Sr. concejal de deportes, técnicos municipales y representantes de las entidades bancarias. Añade que hay que esperar a la liquidación de la empresa para adoptar cualquier tipo de decisión.

Seguidamente se contestaron las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación por el Grupo Municipal UPYD:

1.- Sra. Alcaldesa: Hemos iniciado el año 2012 sin que el equipo de gobierno haya presentado ni siquiera un borrador de los presupuestos para el año en curso, a pesar de que el plazo para presentarlos queda establecido según la ley de haciendas locales como tope en el 31 de diciembre del año anterior.

En momentos especialmente graves por la crisis que padece tanto el Ayuntamiento como los ciudadanos de Novelda consideramos que es imprescindible tener un presupuesto actualizado que refleje la realidad económica que afrontamos.

El Grupo Popular ha dispuesto de más de medio año para preparar y presentar los que debían ser los primeros presupuestos de este mandato, pero parece que no considera importante contar con un verdadero Plan para afrontar la situación limitándose a ir improvisando sobre la marcha.

Hace un mes se nos prometió por parte del Concejal de Hacienda que pronto se nos facilitaría un borrador sobre los presupuestos para poder aportar nuestras iniciativas y conocer la situación real de las finanzas así como las políticas que desarrollaría el equipo de gobierno, pero a día de hoy no se nos ha entregado ningún material para poder conocer la realidad y hacer nuestras aportaciones.

¿Piensa Vd. facilitarnos el borrador de los presupuestos? ¿Cuándo?

El Sr. Esteve retira la pregunta la haber sido contestada con anterioridad.

2.- Sra. Alcaldesa: El principal gasto de este Ayuntamiento es la partida destinada al pago del personal, el Capítulo I de los presupuestos que tal y como ha manifestado en reiteradas ocasiones el Concejal de Hacienda ha crecido sobremanera en los últimos años, a pesar de la crisis.

Durante el debate acerca del Plan Económico y Financiero aprobado recientemente desde este Grupo Municipal le indicábamos la conveniencia de afrontar la cruda realidad haciendo partícipes a los trabajadores de esta casa, y solicitándole que se reuniera con sus representantes para abordar la realidad desde el acuerdo si fuese posible, pues en estos momentos todos debemos entender que es el empleo el objetivo prioritario, de forma que se buscasen soluciones reales a lo insostenible de las cuentas de este ayuntamiento, para evitar su total quiebra.

Transcurrido más de medio año de mandato ¿ha convocado la mesa con los representantes de los trabajadores del ayuntamiento?

Si fuese así ¿puede explicarnos lo tratado y si se ha llegado a algún acuerdo?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que aún no se ha convocado la Mesa, que está ultimando una serie de cálculos y que probablemente se convocará esta semana.

3.- Sra. Alcaldesa: Según consta en el Plan Económico y Financiero aprobado a finales del año pasado el anterior Plan de Saneamiento que nunca se cumplió queda "DEROGADO", ¿existe algún motivo para que en lugar del aprobado más recientemente continúe colgado en la web municipal el derogado?

El Sr. Sáez dice que ha habido un error que será subsanado. Explica que el plan actual se publicó en la página web como una noticia, que al ir pasando el tiempo ha quedado relegado por el resto de noticias y que se solucionará para que figure de forma permanente en la página.

4.- Sra. Alcaldesa: ¿A cuánto asciende la deuda con los proveedores a 31 de diciembre de 2011?

El Sr. Sáez dice que la deuda asciende a la cantidad de 18.654.488,87 euros mas 1.000.000 euros en facturas pendientes que deberán ser aprobadas mediante un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

5.- Sra. Alcaldesa: Según el Plan Económico y Financiero se debería haber creado una Comisión de seguimiento y control, ¿se ha creado esa Comisión? ¿Cuándo piensa crearla?

El Sr. Sáez contesta que se creará cuando el plan cuente con el visto bueno de la Consellería.

6.- Sra. Alcaldesa: ¿Está al corriente el pago de las nóminas a los trabajadores del Ayuntamiento?.

La Sra. Alcaldesa contesta afirmativamente.

7.- Sra. Alcaldesa: ¿Cuánto se debe a 31 de diciembre a los trabajadores por cualquier tipo de concepto?.

El Sr. Sáez da cuenta de todas las cantidades adeudadas por diversos conceptos a los trabajadores ascendiendo la cantidad a un total de 159.119,15 euros

8.- Sra. Alcaldesa: ¿Debe este Ayuntamiento a la Seguridad Social alguna cantidad correspondiente al ejercicio del 2011? ¿Cuánto?.

El Sr. Sáez dice que se ha tenido que aplazar el pago de 397.380 euros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.

9.- Sra. Alcaldesa: Hace unos meses le preguntábamos qué vehículos del Ayuntamiento de Novelda no tenían pasada la ITV que les corresponde. ¿Están en estos momentos todos los vehículos al día en cuanto a la Inspección Técnica de Vehículos?.

El Sr. Sáez responde afirmativamente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

10.- Sra. Alcaldesa: En su programa electoral se comprometía a que dentro la política para favorecer la creación de empleo literalmente a “bonificar a aquellas empresas e industrias que decidan instalarse en nuestros polígonos industriales”. Siendo una medida a nuestro entender necesaria ¿se ha adoptado alguna medida en este sentido?.

El Sr. Sáez dice que en el IAE y en el ICIO se están aplicando al máximo las bonificaciones y que se están estudiando en las licencias de apertura y en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por el Sr. Martínez García en representación de Els Verds-E.U.P.V se formularon las siguientes preguntas orales:

1.-Sra. Alcaldessa, mentres altres administracions estan fent retalls en alts càrrecs, unificant departaments, vosté continua amb els dos càrrecs de confiança, inclús després de haver rescindit un d'ells per a substituir-lo pel que va ser l'assessor electoral del PP durant la campanya electoral ¿no creu que era ara el moment d'eliminar un dels dos càrrecs de confiança amb els que conta en lloc de reafirmar-se en mantindre els dos amb els que continua?

La Sra. Alcaldesa contesta que en el anterior equipo de gobierno habían dos cargos de confianza que costaban un millón de euros mas que los actuales, que los concejales han hecho un gran esfuerzo y que el actual portavoz del partido popular cobra ahora menos que cuando estaba en la oposición.

2.-Sra. Alcaldessa, ¿quant es paga anualment en llicències de programes de software propietari tipo Microsoft Office i altres aplicacions semblants que tenen versions gratuïtes? ¿Han pensat substituir eixos programes per Openoffice i altres equivalents als comercials per tal d'estalviar el cost anual d'eixes llicències?

No se contesta.

3.- Sra. Alcaldessa, continua sense complir amb la convocatoria mensual de la Junta de Portaveus que estableix el ROM. Podria ser molt útil per a consensuar postures en temes importants per a la ciutat.¿Quan pensa convocar la següent Junta de Portaveus?

El Sr. Sáez dice que no se puede exigir algo que anteriormente no se cumplía porque fue el anterior equipo de gobierno el que dijo que la Junta de Portavoces no tenia competencias.

4.- Sra. Alcaldessa, el passat 27 de desembre va tindre vostè que anar als jutjats de València a comparèixer com a testic en el juí per l'anomenada “causa de los trajes” en el que està implicat, entre altres, el expresident de la Generalitat, Francisco Camps. Eixa situació la va mantindre fora de Novelda segurament quasi tot el dia i molt probablement tinga altres compareixences semblants pròximament en altres causes en las que ja no anirà com a testic, precisament. Donat que no hem vist cap decret de delegació per a eixe dia, ¿podria explicar-nos el motiu pel que no va delegar en el primer tinent d'alcalde per a eixe dia quan, evidentment, les seues obligacions amb la justícia no li permetien estar fent gestions pròpies de la Alcaldia?

La Sra. Alcaldesa contesta que no tenia obligación de delegar y que acudió como testigo pro-puesto por el Partido Socialista.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. Esteve en representación de UPYD se formularon las siguientes preguntas orales:

1.- Sra. Alcaldesa: Dentro de los Objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero finalizado el 23 de septiembre de 2011, se acordó adoptar como principal medida de carácter financiero la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo actualmente en vigor.

La Reestructuración financiera del endeudamiento con las entidades de crédito para refinanciar el saldo pendiente perseguiría disminuir la carga financiera anual mediante la reducción de la anualidad destinada a préstamos a largo plazo.

Alargar los plazos para que la cantidad a pagar cada ejercicio fuese menor y asumible por este Ayuntamiento es, por tanto, algo imprescindible para que el Plan de Saneamiento Económico-Financiero cumpliera con los objetivos marcados.

Puede indicarnos en qué estado se encuentra la adopción de la principal medida financiera prevista en el Plan de Saneamiento Económico-Financiero.

¿Se está manteniendo conversaciones con alguna entidad financiera para lograr este objetivo?

¿Se ha llegado a algún acuerdo?

En tal caso ¿en qué condiciones financieras?

¿Cuándo tiene previsto conseguir este principal objetivo?

El Sr. Sáez dice que en el Plan de Saneamiento se contempla la refinanciación de los préstamos de la operación de saneamiento correspondientes al ejercicio 2009, y que en caso de que no se autorice, se intentarían refinanciar el resto de los préstamos de inversiones.

2.- Sra. Alcaldesa: Como consecuencia de la situación económica y financiera por la que atraviesa el Ayuntamiento hemos perdido parte de nuestra autonomía de gestión por la obligatoriedad de pedir autorización para la concertación y refinanciación de operaciones de crédito ante los resultados económicos adversos.

¿Qué gestiones se han realizado ante las administraciones Central o Autonómica para que se autorice la refinanciación de las operaciones de créditos prevista en el Plan de Saneamiento Económico-Financiero?

¿Qué respuesta se ha obtenido de estas administraciones acerca de la prevista refinanciación?

El Sr. Sáez dice que desde la Consellería de Hacienda y Administración Pública se ha solicitado una serie de aclaraciones, que han sido contestadas y que se está a la espera de la autorización.

3.- Sra. Alcaldesa: La deuda comercial según el Plan de Saneamiento Económico-Financiero a fecha doce de septiembre de 2011 fijaba el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en 17.781.450,96 Euros, cantidad incrementada con 1.008.884 euros, por el importe de las obligaciones pendientes de aprobación objeto de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos.

¿A cuánto asciende la deuda comercial a fecha 31 de diciembre de 2011?

El Sr. Sáez dice que es la misma que le ha sido contestada en la pregunta escrita número cuatro.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

4.- Sra. Alcaldesa: El Coeficiente de Endeudamiento total del Ayuntamiento de Novelda a fecha 31 de diciembre de 2010 era del 80'02%, superando el permitido y uno de los motivos que obligaron a aprobar un Plan de Saneamiento Económico-Financiero.

¿Cuál es el Coeficiente de Endeudamiento total a 31 de diciembre de 2011?

El Sr. Sáez dice que no hay coeficiente de endeudamiento total salvo que éste se entienda como coeficiente financiero que es del 80%.

5.- Sra. Alcaldesa: Entre las medidas de gestión que fijaba el Plan de Saneamiento Económico-Financiero son prioritarias las Relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos.

Según el propio Plan "la planificación de los recursos humanos ha de convertirse en una pieza clave dentro de la planificación general de la Entidad".

Así se establece que *"efectuado dicha planificación, ésta será la base para la fijación de unas necesidades de evolución: creación de puestos de trabajo, amortización de puestos de trabajo, reconversión de puestos de trabajo.*

Ello dará como resultado una "lista de necesidades de personal".

¿Se ha realizado dicha planificación de los recursos humanos?

¿Se ha solicitado que se realice un informe técnico al respecto a los propios servicios de este Ayuntamiento o a alguna empresa externa?

¿Existe algún informe al respecto?

¿Puede explicar sus conclusiones y previsiones?

No se contesta.

6.- Sra. Alcaldesa: La subida del 13 % en el tipo de gravamen en el Impuesto de Bienes Inmuebles que sufrirán los ciudadanos de Novelda para este año nos parece excesiva.

Esta subida consecuencia del Real Decreto-Ley aprobado el 30 de diciembre pasado por el Gobierno de España y del incremento acordado por este Ayuntamiento, con nuestro voto en contra, y el apoyo de los grupos Popular y Verds-EU, va a suponer un duro castigo en los bolsillos de los novelenses por el impuesto más importante y de mayor cuantía a nivel municipal.

Con este tremendo incremento Novelda será la ciudad española con este tipo de gravamen más elevado.

Este incremento supone la mayor subida de impuestos que jamás han padecido los ciudadanos de Novelda a nivel municipal, a nuestro entender Vds. han incumplido una de sus principales promesas electorales: la no subida de impuestos.

Al día siguiente de conocerse que los ciudadanos de Novelda íbamos a padecer este gran incremento en el IBI presentamos una propuesta encaminada a que a nivel municipal se acordase la reducción del 3 % aprobada con sus votos y los de Verds-EU días antes.

¿Considera excesivo el incremento en un 13 % del tipo de gravamen en el tipo sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles?

¿Cree que está cumpliendo su compromiso a nivel local y de su partido a nivel nacional de no subir los impuestos aprobando la mayor subida del principal impuesto municipal que jamás se han sufrido los novelenses?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que la situación es muy complicada a todos los niveles. Añade que se está pidiendo un esfuerzo a todos los ciudadanos, que el gobierno central no se esperaba tener que adoptar esta medida y que se ha producido como consecuencia de la situación con la que se ha encontrado al acceder al gobierno.

7.- Sra. Alcaldesa: Cuando Vds. aprobaron esta subida no conocían que desde el Gobierno Central se fuese a incrementar un 10 % el IBI, y consideraron que con la subida del 3 % se cumplían sus objetivos, por tanto entendemos que si hubiesen conocido que este incremento del 10 % se adoptaría días después no hubiesen propuesto y acordado subirlo el 3 % que se acordó.

Nuestra propuesta consiste en retroceder ese 3 % acordado localmente lo antes posible, cuando los informes técnicos lo hagan posible.

Caso de haber conocido las intenciones de subirlo por el Gobierno de España

¿Hubiese propuesto un incremento también a nivel municipal?

El Sr. Sáez dice que ni con el tres ni con el diez por ciento hay posibilidad de cuadrar el presupuesto.

8.- Sra. Alcaldesa: Las declaraciones de la pasada semana el portavoz del Grupo Popular y Concejales de Hacienda en el sentido de echar en falta las aportaciones para la confección del presupuesto municipal de otros grupos nos parecen un claro ejemplo de falta de responsabilidad, los que de momento no han presentado ni siquiera el borrador de los presupuestos, son Vds., los que no han presentado el presupuesto en los plazos debidos son Vds.

Un mes después no hemos recibido esta documentación, UPyD quiere hacer las cosas con seriedad y si Vds. no quieren informar con detalle para que podamos conocer y aportar lo que consideremos también es su responsabilidad por ocultarnos la información que necesitamos para ser rigurosos.

El Sr. Sáez contesta diciendo que los únicos con falta de responsabilidad son los concejales de UPyD porque nunca se han pronunciado claramente sobre la solución al problema del gasto de personal. Añade que desde el equipo de gobierno siempre se han facilitado datos, que no se pueden hacer propuestas genéricas para luego decir que el equipo de gobierno es un irresponsable, e insta a que se pongan sobre la mesa propuestas concretas.

9. Sra. Alcaldesa: ¿Cuándo piensa Vd. proporcionarnos esta documentación?

La Sra. Alcaldesa contesta que la documentación se está confeccionando.

10.- Sra. Alcaldesa: Desde inicio de enero ha cambiado a uno de los trabajadores eventuales de libre designación que Vd. dispone.

Nuestro partido como conocen Vds., es partidario de reducir al mínimo este tipo de contratos ya que normalmente se convierten en puestos para agradecer favores políticos, por lo que hubiésemos preferido ahorrar en este concepto y no en otros prescindiendo del mismo.

¿Conoce Vd. si este puesto de trabajo está clasificado como de dedicación exclusiva?

La Sra. Alcaldesa contesta que no.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

11.- Sra. Alcaldesa: Según varios medios de comunicación el nuevo contratado como Secretario Particular para la alcaldía fue el director de la pasada campaña electoral del PP a nivel municipal y ejercerá como “director de comunicación”.

¿Puede informarnos si este nuevo miembro de la plantilla municipal de libre designación ejerce con dedicación exclusiva sus cometidos al servicio de la alcaldía o si comparte trabajo con el realizado para otras administraciones, organismos o empresas sumando otras retribuciones?

La Sra. Alcaldesa responde que lo desconoce.

Por el Sr. Níguez Pina en representación del PSOE se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1ª.- Sra. Concejala del Mayor: ¿a quién corresponde el pago de las actuaciones musicales para las personas mayores que tuvieron lugar este verano en la Glorieta? ¿A cuánto ha ascendido el importe de las mismas?

2ª.- Sra. Isabel Cascales: ¿le parece correcta la forma de gestión y cobro de los bailes que se efectúan en el Centro Cívico y Social y en el Centro de la tercera edad “Francisco Alted Palomares” durante los fines de semana y festivos, teniendo en cuenta el informe realizado por la Secretaría General de este Ayuntamiento?

El Sr. Sáez contesta que es más correcto lo que se hace ahora que antes, porque el dinero lo cobra una asociación y no una empresa sin autorización ni contrato.

3ª.- Sra. Concejala del Mayor: las clases de gimnasia para las personas mayores que organiza su concejalía tienen lugar en el Pabellón, el Centro “Francisco Alted Palomares” y el Centro Social del barrio de la Estación. ¿Qué opinión le merece que se realice un cobro económico en un centro público sin la correspondiente tasa? ¿Están permitiendo la prestación del servicio sin sacarlo a concurso público? ¿Están consintiendo una presunta irregularidad?

4ª.- Sra. Isabel Cascales: ¿piensa ese Equipo de Gobierno sacar a concurso público la gestión de la cafetería del Centro Cívico y Social? ¿Para cuándo?

La Sra. Cascales Sánchez contesta que durante los meses de enero y febrero.

5ª.- Sra. Isabel Cascales: después de seis meses de gobierno, el Centro de la 3ª Edad del Barrio Mª Auxiliadora sigue cerrado a pesar de haber finalizado las obras. ¿Nos puede detallar qué gestiones ha realizado en estos seis meses para lograr la apertura del Centro? ¿Tienen fecha prevista para su apertura?

El Sr. Sáez contesta que no se trata de realizar gestiones ya que la empresa Iberdrola, debido a la deuda que se mantiene con ella, se niega a contratar el suministro eléctrico.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

6ª-. Sra. Concejala del Mayor: ¿es consciente ese Equipo de Gobierno de los perjuicios que la no apertura del Centro está causando sobre los adjudicatarios de los servicios de cafetería y peluquería de dicho centro?

El Sr. Sáez dice que el perjuicio también se produjo en otra ocasión y se llegó a una solución, y que en este caso, también se tendrá que hacer algo similar con los adjudicatarios, porque no es lógico que abonen el canon cuando no están prestando el servicio.

7ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿nos puede desglosar los más de 500.000 euros que la Consellería de Economía de la Generalitat Valenciana adeuda a este Ayuntamiento?

8ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿nos puede desglosar los más de 800.000 euros que la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana adeuda a este Ayuntamiento?

9ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿nos puede desglosar los más de 60.000 euros que la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana adeuda a este Ayuntamiento?

10ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿nos puede desglosar los más de 75.000 euros que la Consellería de Turismo de la Generalitat Valenciana adeuda a este Ayuntamiento?

11ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿nos puede desglosar la deuda que la Consellería de Ocupación de la Generalitat Valenciana tiene pendiente con este Ayuntamiento?

12ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿nos puede desglosar la deuda que la Consellería de Agricultura de la Generalitat Valenciana tiene pendiente con este Ayuntamiento?

13ª-. Sr. Concejala de Educación: ¿qué opinión le merece el incumplimiento del Concierto Educativo de la Generalitat Valenciana con los colegios concertados?

14ª-. Sr. Concejala de Educación: ¿es conocedor de la situación que están atravesando algunos centros docentes de nuestra localidad? ¿Ha realizado usted alguna gestión con esos centros o ante la Consellería para intentar solucionar el asunto y que el impago de la Consellería no continúe afectando a los niños y niñas noveldenses?

15ª-. Sr. Concejala de Fiestas: ¿a cuánto asciende el mandamiento de pago a justificar solicitado para los gastos de las fiestas navideñas? ¿Qué gastos no están incluidos en dicho mandamiento?

El Sr. Sáez contesta que asciende a 22.000 euros y que cuando se justifique se verá lo que incluye y lo que no.

16ª-. Sr. Concejala de Hacienda: ¿a cuánto asciende en la actualidad el gasto de este Ayuntamiento en órganos de gobierno? ¿Cuánto corresponde al gobierno y cuánto a la oposición? ¿Cuál ha sido el estado de ejecución de dichas partidas en el ejercicio 2011?

El Sr. Sáez contesta que asciende a 300.000 euros menos que en el mandato anterior.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

17ª-. El 21 de noviembre, la Concejala de Comercio, Hortensia Pérez, afirmaba en rueda de prensa que “el Ayuntamiento de Novelda está desarrollando un total de 8 proyectos a través de los programas EMCORP, PAMER y SALARIO JOVEN, con un montante global de 168.000 euros”. El 23 de noviembre, el Concejal de Medio Ambiente, José Miguel López, afirmaba en rueda de prensa que la Concejala de Medio Ambiente “ha puesto en marcha una serie de actuaciones gracias a los programas de fomento del empleo EMCORP y PAMER, con los que se ha contratado a 11 desempleados, con una subvención del programa EMCORP de 36.646 euros y del programa PAMER de 21.641 euros”. En la pasada sesión plenaria, el Grupo Socialista presentó una moción en la que se solicitaba “reclamar que de manera inmediata la Generalitat Valenciana haga efectivo el total de las subvenciones de los programas de empleo PAMER y EMCORP”. El Equipo de Gobierno no apoyó la moción, pero además la Sra. Alcaldesa trató de desacreditar dicha moción afirmando que no existía ningún programa PAMER en este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa, en un intento de justificar la no aprobación de una moción que únicamente reclamaba a la Generalitat Valenciana el pago de las subvenciones pendientes por dichos programas, demostró una vez más que antepone sus intereses partidistas a los intereses de este Ayuntamiento, por no querer reclamar a la Generalitat Valenciana lo que adeuda a este municipio. Además, faltó a la verdad, no sabiendo si es peor, a criterio de este grupo, que lo hiciera desde el desconocimiento o a propósito. Sra. Concejala de Comercio: en la fecha de la pasada sesión plenaria, es decir el 5 de diciembre de 2011, ¿cuántos trabajadores tenía subvencionados este Ayuntamiento a través de los programas PAMER, EMCORP y Salario Joven respectivamente?

18ª-. Sr. Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana: el pasado 27 de diciembre de 2011, la Sra. Alcaldesa fue llamada a declarar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana como testigo en el llamado “caso de los trajes” en el que se juzga al ex president de la Generalitat Valenciana Francisco Camps. La alcaldesa se negó a declarar “por su imputación en otra causa: la que engloba la supuesta financiación irregular del Partido Popular de la Comunitat Valenciana”, según informaba la prensa. ¿Nos puede confirmar si la Sra. Alcaldesa utilizó el vehículo oficial y personal de este Ayuntamiento para el desplazamiento al TSJ?

El Sr. Maluenda dice que lo desconoce

19ª-. Sr. Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana: ¿qué opinión le merece que los novelenses, tal y como está este Ayuntamiento, tengamos que pagar estas cosas, si finalmente ha corrido a cargo del ayuntamiento?

El Sr. Maluenda dice que lo desconoce y que no tiene opinión al respecto.

La Sra. Alcaldesa dice que ese desplazamiento se realizó porque el PSOE fue quien la propuso como testigo. Añade que nunca ha acudido al juzgado en coche oficial y que cuando ha tenido que renunciar a dietas por desplazamiento así lo ha hecho.

Seguidamente se dio cuenta de las contestaciones a las preguntas formuladas al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.4 de la ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en las sesiones plenarias celebradas los días 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2011, respectivamente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Preguntas formuladas por UPYD en la sesión plenaria de 7 de noviembre de 2011.

1.- Varios vecinos nos informan que en el centro de salud se ha quitado un pediatra y un enfermero, además de no cubrir los dos enfermeros que faltaban que según el ratio corresponden a un centro que debe dar asistencia a 30000 habitantes.

Parece ser que la queja generalizada es que la calidad en nuestra sanidad está bajando de forma acelerada y significativamente.

¿Puede indicarnos si ha iniciado alguna acción para corregir estos recortes en la sanidad del centro de salud de Novelda?

En cuanto al pediatra se trata de una mujer embarazada que se encuentra de baja por incapacidad temporal. Su sustituto se incorporó el día 22, por lo que ha estado cubierto el puesto todos los días a excepción del día en el que comunicó su baja.

Respecto a lo que comenta del enfermero ha de saber que se han incorporado los que aprobaron la última oposición. Durante este proceso de cambio se ha sustituido a todo el personal de enfermería necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

Se está autorizando todas las sustituciones necesarias para continuar con la calidad de la asistencia prestada, aunque los recursos no son infinitos y con la premisa de que hay que controlar el gasto para toda la asistencia necesaria.

En conclusión no se ha eliminado a ningún pediatra ni a ningún enfermero.

2.- Parece ser que recientemente se han reunido con los vecinos de las calle Colón, Emilio Castelar, Avda. de la Constitución y adyacentes, afectados por las inundaciones provocadas por las lluvias. Nos pueden explicar brevemente que se habló en dicha reunión. ¿Se llegó a algún tipo de acuerdo?

No ha habido ninguna reunión con los vecinos.

3.- Se han recibido por el Ayuntamiento las obras de urbanización realizadas por la Agrupación de Intereses Urbanístico UE 3? ¿Qué plazo había para su finalización?

No se han recibido las obras. El plazo para su finalización de conformidad con el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el Agente urbanizador era de 10 meses a contar desde la aprobación del Proyecto de Parcelación, que fue el 2 de febrero de 2006.

4.- Se ha solicitado por parte de la Agrupación la recepción de las obras de urbanización? ¿Cuántas veces y en qué fecha?

Sí que se ha solicitado. La primera solicitud se hizo el 16 de noviembre de 2007. Tras realizar subsanaciones requeridas por los servicios técnicos municipales, vuelve a solicitar la recepción de obras el 30 de abril de 2009 pero siguen habiendo deficiencias. El último requerimiento de recepción se realizó el 14 de julio del año en curso.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, ¿se encuentran en la actualidad los viales abiertos al tráfico rodado con el permiso o anuencia municipal?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Se encuentran abiertos al uso público pero el Ayuntamiento en ningún momento ha dado su permiso ni expresado su anuencia.

6.- ¿Han realizado los servicios técnicos municipales las comprobaciones pertinentes para comprobar el estado de dichas obras de urbanización?

Los servicios técnicos municipales han hecho comprobaciones y han solicitado la subsanación de deficiencias. Algunas de ellas todavía no han sido subsanadas a fecha de hoy por lo que, a pesar de los requerimientos de la Agrupación, todavía no se ha procedido a la recepción de las obras.

7.- ¿Han detectado los servicios técnicos municipales defectos en dichas obras de urbanización y se han realizado las comprobaciones correspondientes mediante la realización de catas en el asfalto? En caso afirmativo, ¿Cuál ha sido el resultado?

Como se ha contestado en la pregunta anterior, se han observado deficiencias y además se han hecho catas en el asfalto. El resultado ha sido que lo declarado por el constructor no coincidía con la realidad.

8.- ¿Se han ejecutado dichas obras de urbanización de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado?

Las obras se han ejecutado con arreglo al proyecto definitivamente aprobado con pequeñas variaciones que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2007 y que afectan a las aceras a la jardinería y a luminarias, con el fin de homogeneizar las obras de urbanización de los sectores SAU I/2, UE-3 Industrial y UE Bermármol.

9.- Ante las evidentes carencias de las obras de urbanización en consonancia con el proyecto definitivamente aprobado, como: falta de pavimentación de aceras, eliminación de riego, arbolado y alcorques, modificación de farolas, etc., y que son detectables a simple vista, ¿cómo pudo permitirse a sabiendas por ese Ayuntamiento la ejecución de las obras de urbanización en contra del proyecto definitivamente aprobado? ¿Existen requerimientos municipales para que se cumpliera fielmente la ejecución del Proyecto? En caso afirmativo, ¿por qué órgano y fecha del escrito de requerimiento?

Dichas variaciones han sido autorizadas por el propio Ayuntamiento y se autorizan en consonancia con las condiciones de las urbanizaciones colindantes. Se trató de paliar el incremento en el coste de las farolas, siempre a solicitud de la propia Agrupación de Interés Urbanístico.

10.- ¿Es cierto que el Ayuntamiento pretende recepcionar las obras de urbanización compensando el valor de dichos defectos en vez de obligar a la ejecución según el Proyecto aprobado?

El Ayuntamiento recepcionará las obras en el momento en que éstas se encuentren en condiciones adecuadas para ello. Los llamados por ustedes "Defectos" son variaciones introducidas por la Junta de gobierno Local a solicitud de la propia A.I.U. para paliar el incremento de costes que suponía la imposición municipal de homogeneización de luminarias.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

11.- ¿Ha sido la mercantil MAYOP adjudicataria de obras municipales durante el anterior mandato? ¿Y durante esta? ¿Cuáles y que cuantía en ambos casos?

Sí. No. Reordenación y urbanización del Camí de Castilla por importe de 135.678,96 euros. Remodelación y reparación de Piscinas Municipales por importe de 134.560 euros.

12.- ¿Hay un acuerdo con la agrupación de interés con el fin de evitar la ejecución de esta Sentencia? En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho acuerdo?

Sí. La sentencia obliga a devolver los gastos correspondientes a la depuradora compartida con Bermármol y "El Fondonet" y los correspondientes al desdoblamiento de la CV-820. Dichos gastos se cargaron en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales en interpretación de la normativa vigente.

13.- ¿Hay un acuerdo con la agrupación de interés con el fin de evitar la ejecución de esta Sentencia? En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho acuerdo?

No.

14.- ¿El Ayuntamiento ha sido advertido de las importantes desviaciones en las obras de urbanización y pese a ello ha intentado e intenta consensuar una recepción?

El Ayuntamiento ha sido advertido de muchas cuestiones pero en ningún caso se ha planteado consensuar una recepción. Las obras se recibirán cuando estén correctamente terminadas y se tengan los informes técnicos favorables.

15.- ¿Se pretende solventar la cuestión con una simple valoración de canje o con un proyecto de fin de obra que ampare las anomalías?

No.

16.- ¿En base a qué Ley o disposición se establece que el componente fijo para los grupos políticos en el Ayuntamiento de Novelda pueda ser en realidad variable, en lugar de idéntico para todos los grupos como dispone la citada Ley de Bases de Régimen Local?

El informe del Sr. Interventor, redactado al efecto, concluye de la siguiente manera literal:

"Quinto.- En conclusión, a juicio del funcionario que suscribe, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil once, en cuanto al apartado tercero del punto número ocho de su orden del día, es ajustado a Derecho, pues el texto del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no determina ineludiblemente que el componente fijo, idéntico para todos los grupos-que prevé establecer la dotación económica por el Pleno de las Corporaciones Locales- haya de ser de cuantía idéntica para todos los grupos. El hecho de que no sea habitual en las Entidades Locales el fijar la cuantía de dotación económica conforme al criterio adoptado por el Ayuntamiento de No-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

velda, no supone violación de una norma cuyo texto no se expresa en términos que impidan acordar en los términos que lo ha hecho el Pleno del Ayuntamiento de Novelda, puesto que no se refiere, expresamente, a la identidad en la cuantía de la dotación, lo que habría de exigirse para concluir en sentido contrario, según la interpretación adecuada del aforismo jurídico de que UBI LEX VOLUTI DIXIT, UBI VOLUTI TACUIT (cuando la Ley quiere, lo dice; cuando no lo quiere, guarda silencio)".

17.- ¿Piensa corregir esta irregularidad?

Como se puede observar en el informe anteriormente transcrito, y redactado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, no existe irregularidad alguna, por lo que no hay que corregir ninguna irregularidad.

Preguntas formuladas por ELS VERDS- EUPV en la sesión plenaria de 5 de diciembre de 2011.

1.- Sra. Alcaldessa, a quin import ascendeix les hores extres i servicis extraordinaris fets pels diferents departaments Municipals, desglossat per persones, des del mes de juny de 2011?

La información está totalmente detallada en las actas de las distintas Juntas de Gobierno Local debiéndose remitir a ellas para no paralizar los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.

2.- Sra. Alcaldessa, durant la campanya electoral i en el seu programa van a parlar de recuperar la replega de la brossa els dissabtes per la nit i festius i així inclús s'ho van dir als treballadors de l'empresa concessionària que van parlar amb vostès. Quina postura tenen respecte a la recuperació dèste Servei?

Nuestra postura al respecto sigue siendo la misma. Pero primero vamos a rebajar la deuda que ustedes crearon; deuda que supera en cifras más de 1.000 millones de las antiguas pesetas en un servicio básico para la ciudadanía como es la recogida de basuras.

Desde hace unos meses, la concejalía de medio ambiente junto con la concejalía de Hacienda está negociando con la empresa para rebajar la deuda sin que nos cobren los intereses.

3.- Sra. Alcaldessa, després de la nova reestructuració de l'avinguda de la Constitució amb l'eliminació del carril bici i la nova forma d'estacionament, alguns usuaris de la zona ja ens han fet arribar algunes queixes respecte a l'invasió que els vehicles fan damunt de les rejoles ¿pensen fer alguna cosa per a evitar que els vehicles s'introdueixquen en la rajola i resten espai per a la mobilitat dels viants?

Una de las preocupaciones era esa pero se debe a una cuestión puntual ya que no la tónica general el aparcar mal.

4.- Sra. Alcaldessa, ¿no creuen que hauria segut mes adequat ampliar la rajola per afavorir i fomentar una zona tan comercial en lloc d'introduir més vehicles?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Se trata de una obra incluida dentro del Plan Confianza. Se podrían hacer muchas cosas, pero la capacidad económica del Ayuntamiento es muy reducida.

5.- Sr. Regidor de Hisenda, dels 4 RC sobre la cartografia de la pregunta nº 7, ¿Quantes factures hi ha presentades?

Hay cuatro facturas presentadas por ese concepto.

6.- Sra. Alcaldessa, acabem de sentir per partde la regidora de participació que va a modificar el reglament de Participació Ciutadana ¿Pensen tindre en compte la proposta de reglament que el nostre grup polític acabem de portar a este plenari?

El Reglamento de Participación Ciudadana es competencia del Pleno y cuando el borrador esté preparado se facilitará a todos los grupos para el estudio de las propuestas.

7.- Sra. Alcaldesa, en el pleno de septiembre le formulamos una pregunta oral a la que ustedes no contestaron ni en el pleno ni por escrito. Se la volvemos a formular. Respecto a las informaciones de que Ud. podría haber cometido prevaricación y cohecho en su época al frente de la Conselleria de Turismo, en el caso que sea imputada por estos hechos, ¿Piensa usted dimitir como alcaldesa de Novelda? No le pedimos que haga valoraciones sobre temas judiciales, la pregunta es muy concreta, ¿piensa usted dimitir como alcaldesa de Novelda en el caso de resultar imputada?

No

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa.

La Secretaria

D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro.

D^a. Mónica Gutiérrez Rico.